

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 26 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

**A N E X O**

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Hospital «Juan Ramón Jiménez», en Huelva.  
Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.  
Modo de acceso: Libre designación.  
Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.  
Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden que se cita en materia de promoción comercial.*

Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001,

**HA RESUELTO**

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, con cargo a la aplicación 01.10.00.01.23. 774.01. 65 A.8, por

la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial, según Anexo.

Jaén, 30 de octubre de 2001.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

Núm. expediente: PEJA/76/01.  
Titular: Majemi Joyeros, S.L.  
Localidad: Castillo de Locubín.  
Subvención: 3.131.000 ptas.

Núm. expediente: PEJA/106/01.  
Titular: Andrés de Dios Hidalgo.  
Localidad: Mancha Real.  
Subvención: 1.175.000 ptas.

Núm. expediente: PEJA/59/01.  
Titular: Gestamp Linares, S.A.  
Localidad: Linares.  
Subvención: 1.100.000 ptas.

Núm. expediente: PEJA/51/01.  
Titular: Andel, S.A.

Localidad: Jaén.

Subvención: 1.406.000 ptas.

Núm. expediente: PEJA/03/01.

Titular: Muebles Mab Deco, S.A.

Localidad: Torredelcampo.

Subvención: 1.224.375 ptas.

Núm. expediente: PEJA/102/01.

Titular: Disamu-Man, S.L.L.

Localidad: Mancha Real.

Subvención: 2.100.000 ptas.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 31 de octubre de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.*

Determinada por Decreto 163/01, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 163/01, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 241.661.627 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/01, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y

servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 120.830.811 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/01, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 31 de octubre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

| Entidad                  | <u>Anexo</u> |            |            |            |           |
|--------------------------|--------------|------------|------------|------------|-----------|
|                          | I.N.E.M      | Materiales | Junta And. | Diputación | Municipio |
| <b>Provincia ALMERIA</b> |              |            |            |            |           |
| ABLA                     | 7.787.793    | 3.115.117  | 2.336.338  | 778.779    | 0         |
| ABRUCENA                 | 17.704.272   | 7.081.709  | 5.311.282  | 1.770.427  | 0         |
| ALBANCHEZ                | 4.999.000    | 1.999.600  | 1.499.700  | 499.900    | 0         |
| ALBOLODUY                | 10.522.894   | 4.209.158  | 3.156.869  | 1.052.290  | 0         |
| ALBOX                    | 39.179.000   | 15.671.600 | 11.753.700 | 3.917.900  | 0         |
| ALCOLEA                  | 2.563.544    | 1.025.418  | 769.064    | 256.355    | 0         |
| ALCONTAR                 | 6.295.000    | 2.518.000  | 1.888.500  | 629.500    | 0         |
| ALCUDIA DE MONTEAGUD     | 812.000      | 324.800    | 243.600    | 81.200     | 0         |
| ALHABIA                  | 6.780.845    | 2.712.338  | 2.034.254  | 678.085    | 0         |
| ALHAMA DE ALMERIA        | 8.136.000    | 3.254.400  | 2.440.800  | 813.600    | 0         |
| ALMERIA                  | 9.981.000    | 3.992.400  | 2.994.300  | 998.100    | 0         |
| ALMOCITA                 | 1.500.000    | 600.000    | 450.000    | 150.000    | 0         |
| ALSODUX                  | 2.000.000    | 800.000    | 600.000    | 200.000    | 0         |
| ARBOLEAS                 | 19.545.000   | 7.818.000  | 5.863.500  | 1.954.500  | 0         |
| ARMUÑA DE ALMANZORA      | 8.303.000    | 3.321.200  | 2.490.900  | 830.300    | 0         |
| BACARES                  | 15.042.000   | 6.016.799  | 4.512.599  | 1.504.200  | 0         |
| BAYARCAL                 | 9.776.000    | 3.910.400  | 2.932.800  | 977.600    | 0         |
| BAYARQUE                 | 6.563.000    | 2.625.200  | 1.968.900  | 656.300    | 0         |
| BEDAR                    | 5.062.000    | 2.024.800  | 1.518.600  | 506.200    | 0         |
| BEIRES                   | 2.000.000    | 800.000    | 600.000    | 200.000    | 0         |
| BENAHADUX                | 6.365.000    | 2.546.000  | 1.909.500  | 636.500    | 0         |
| BENIZALON                | 8.059.000    | 3.223.600  | 2.417.700  | 805.900    | 0         |
| BENTARIQUE               | 7.549.000    | 3.019.601  | 2.264.701  | 754.900    | 0         |
| BERJA                    | 4.000.000    | 1.600.000  | 1.200.000  | 400.000    | 0         |
| CANJAYAR                 | 28.520.900   | 11.408.360 | 8.556.270  | 2.852.090  | 0         |
| CANTORIA                 | 22.535.000   | 9.013.999  | 6.760.499  | 2.253.500  | 0         |
| CASTRO DE FILABRES       | 4.245.034    | 1.698.014  | 1.273.511  | 424.504    | 0         |
| COBDAR                   | 4.077.000    | 1.630.800  | 1.223.100  | 407.700    | 0         |

| <b>Entidad</b>          | <b>I.N.E.M</b> | <b>Materiales</b> | <b>Junta And.</b> | <b>Diputación</b> | <b>Municipio</b> |
|-------------------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| CHERCOS                 | 9.228.000      | 3.691.200         | 2.768.400         | 922.800           | 0                |
| CHIRIVEL                | 23.246.000     | 9.298.400         | 6.973.800         | 2.324.600         | 0                |
| ENIX                    | 5.147.000      | 2.058.800         | 1.544.100         | 514.700           | 0                |
| FELIX                   | 3.107.000      | 1.242.800         | 932.100           | 310.700           | 0                |
| FINES                   | 1.201.796      | 480.718           | 360.539           | 120.180           | 0                |
| GERGAL                  | 9.588.523      | 3.835.409         | 2.876.557         | 958.852           | 0                |
| HUERCAL DE ALMERIA      | 7.569.000      | 3.027.600         | 2.270.700         | 756.900           | 0                |
| HUERCAL-OVERA           | 36.234.701     | 14.493.880        | 10.870.410        | 3.623.470         | 0                |
| ILLAR                   | 4.805.186      | 1.922.074         | 1.441.556         | 480.519           | 0                |
| INSTINCION              | 6.312.000      | 2.524.800         | 1.893.600         | 631.200           | 0                |
| LAROYA                  | 5.023.000      | 2.009.200         | 1.506.900         | 502.300           | 0                |
| LIJAR                   | 6.410.000      | 2.564.000         | 1.923.000         | 641.000           | 0                |
| LUBRIN                  | 14.531.000     | 5.812.400         | 4.359.300         | 1.453.100         | 0                |
| LUCAINENA DE LAS TORRES | 9.603.216      | 3.841.287         | 2.880.965         | 960.322           | 0                |
| LUCAR                   | 12.148.000     | 4.859.200         | 3.644.400         | 1.214.800         | 0                |
| MACAEL                  | 5.247.000      | 2.098.800         | 1.574.100         | 524.700           | 0                |
| MARIA                   | 21.142.000     | 8.456.800         | 6.342.600         | 2.114.200         | 0                |
| OHANES                  | 5.209.682      | 2.083.873         | 1.562.905         | 520.968           | 0                |
| OLULA DEL RIO           | 4.314.000      | 1.725.600         | 1.294.200         | 431.400           | 0                |
| ORIA                    | 27.374.000     | 10.949.600        | 8.212.200         | 2.737.400         | 0                |
| PARTALOA                | 18.289.000     | 7.315.600         | 5.486.700         | 1.828.900         | 0                |
| PATERNA DEL RIO         | 8.121.000      | 3.248.400         | 2.436.300         | 812.100           | 0                |
| PECHINA                 | 2.500.000      | 1.000.000         | 750.000           | 250.000           | 0                |
| SANTA CRUZ DE MARCHENA  | 3.187.384      | 1.274.954         | 956.216           | 318.739           | 0                |
| SANTA FE DE MONDUJAR    | 2.484.000      | 993.600           | 745.200           | 248.400           | 0                |
| SERON                   | 11.000.000     | 4.400.000         | 3.300.000         | 1.100.000         | 0                |
| SIERRO                  | 8.846.000      | 3.538.400         | 2.653.800         | 884.600           | 0                |
| SOMONTIN                | 6.343.193      | 2.537.277         | 1.902.958         | 634.319           | 0                |
| SORBAS                  | 28.473.000     | 11.389.200        | 8.541.900         | 2.847.300         | 0                |
| SUFLI                   | 3.501.000      | 1.400.400         | 1.050.300         | 350.100           | 0                |

| Entidad                        | I.N.E.M            | Materiales         | Junta And.         | Diputación        | Municipio |
|--------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-----------|
| TABERNAS                       | 40.357.000         | 16.142.800         | 12.107.100         | 4.035.700         | 0         |
| TABERNO                        | 24.967.000         | 9.986.800          | 7.490.100          | 2.496.700         | 0         |
| TERQUE                         | 6.312.000          | 2.524.800          | 1.893.600          | 631.200           | 0         |
| TIJOLA                         | 36.854.000         | 14.741.600         | 11.056.200         | 3.685.400         | 0         |
| TRES VILLAS (LAS)              | 13.169.000         | 5.267.600          | 3.950.700          | 1.316.900         | 0         |
| TURRE                          | 8.938.000          | 3.575.200          | 2.681.400          | 893.800           | 0         |
| TURRILLAS                      | 9.910.000          | 3.964.000          | 2.973.000          | 991.000           | 0         |
| ULEILA DEL CAMPO               | 6.000.000          | 2.400.000          | 1.800.000          | 600.000           | 0         |
| URRACAL                        | 8.245.000          | 3.298.000          | 2.473.500          | 824.500           | 0         |
| VELEZ BLANCO                   | 15.807.000         | 6.322.800          | 4.742.100          | 1.580.700         | 0         |
| VELEZ RUBIO                    | 31.216.000         | 12.486.400         | 9.364.800          | 3.121.600         | 0         |
| VIATOR                         | 4.629.793          | 1.851.917          | 1.388.938          | 462.979           | 0         |
| ZURGENA                        | 19.045.000         | 7.618.000          | 5.713.500          | 1.904.500         | 0         |
| <b>Total Provincia ALMERIA</b> | <b>805.538.756</b> | <b>322.215.502</b> | <b>241.661.627</b> | <b>80.553.876</b> | <b>0</b>  |

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ORDEN de 16 de noviembre de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Servicios Socio Sanitarios Generales (SSSG), concesionaria del Servicio de Transporte Sanitario de la Red Urgente del distrito Algeciras-La Línea, de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de CC.OO. de Cádiz, ha sido convocada huelga entre las 0,00 horas a las 24 horas de los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre de 2001 y los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2001, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa de transporte.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de

la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de Empresa Servicios Socio Sanitarios Generales (SSSG), concesionaria del Servicio de Transporte Sanitario de la Red Urgente del distrito Algeciras-La Línea, de la provincia de Cádiz, presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983 y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada entre las 0,00 horas a las 24 horas de los días 23, 24, 25, 26, 27,

28, 29, 30 de noviembre de 2001 y los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2001, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa de transporte en la provincia de Cádiz, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizarán, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Salud.

#### A N E X O

##### 1. Con carácter específico

A) Diálisis: Deben ser realizados el 100% del transporte solicitado.

B) Primera consulta y tratamiento oncológico: Deben ser realizados el 100% de transporte solicitado.

C) Traslados urgentes de pacientes a otros hospitales al 100% siempre que sean acompañados por ATS o DUE.

##### 2. Con carácter general:

- Traslado de pacientes para diagnóstico y/o tratamiento en Centros Sanitarios públicos, privados y/o concertados, cuya demora en la atención sanitaria incida desfavorablemente en la evolución del estado de salud del paciente, a criterio del personal facultativo responsable de dicha atención sanitaria.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo sobre derechos de participación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Visto el Acuerdo sobre derechos de participación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, recibido en esta

Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 24 de octubre de 2001, suscrito por dicha Comisión con fecha 5 de octubre de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión del V Convenio Colectivo.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2001.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

#### ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACION SOBRE DERECHOS DE PARTICIPACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores, así como el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. El bien jurídico que protege con las actuaciones que se derivan de ella, es la seguridad y salud de los trabajadores en su relación con la actividad laboral que ejercen.

La LPRL proclama la necesaria intervención de los actores directamente relacionados con el hecho laboral en la política de prevención de riesgos laborales, reconociéndole de forma expresa un derecho de protección el cual se canaliza a través de otro derecho que expresamente les reconoce, que es el de su participación directa en la adopción y ejecución de las medidas preventivas que hayan de llevarse a efecto mediante dos vías diferentes: La acción individual por un lado, y la acción colectiva, por otro. Es decir, por un lado, a los trabajadores individualmente considerados la LPRL les otorga una serie de derechos o facultades que van destinados a posibilitar una tutela individual propia o personal por los mismos trabajadores. Mientras que, por otro lado, a los sujetos colectivos, o sea, a los órganos de representación se les atribuyen otros derechos o facultades que le posibilitan el ejercicio por aquéllos de sus funciones de defensa y representación de los intereses colectivos de los trabajadores en general.

Ahora bien, especial interpretación debe realizarse del término «trabajadores» cuando el empresario es la Administración Pública de la Junta de Andalucía, pues en el ámbito de sus relaciones laborales con el personal que presta servicios bajo su dependencia, convergen hasta cuatro sectores distintos del ordenamiento, cada uno de ellos con sus reglas propias en lo que toca a su ordenación jurídica. En efecto, junto con el típico destinatario de la normativa de prevención, que en este caso sería el de las relaciones laborales regidas por el V Convenio Colectivo, se encuentran los ámbitos de la Función Pública general, sanitaria, docente y de administración de jus-

ticia a los que también se extiende la vigencia y aplicación LPRL, conforme expresamente señala su artículo 3.

En cuanto al derecho de participación, dos son los cauces de representación de los trabajadores que la LPRL contempla como tales: Los Delegados de Prevención, como órganos unipersonales y, los Comités de Seguridad y Salud, como órganos de representación colectiva, señalando para cada uno competencias y atribuciones específicas y por tanto de diferente naturaleza.

No obstante, la actuación unitaria del conjunto de los empleados públicos que, con carácter general, se infiere de la LPRL han de tenerse presente también las peculiaridades de cada colectivo, en función del régimen jurídico que le sea aplicable y a las que igualmente la propia Ley se refiere de forma expresa en su artículo 3.1, como nota distintiva de cada uno de ellos.

Así pues, dada la voluntad de las partes de participar activamente en las políticas preventivas con el fin de elevar los niveles de salud y seguridad en el trabajo en el ámbito laboral de todos los servicios públicos que dependen de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha considerado conveniente elaborar mediante el consenso, un texto que recoja determinados aspectos de los derechos de participación de los empleados públicos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de dicha Administración.

En consecuencia, la Mesa General de Negociación de la Administración de la Junta de Andalucía, por unanimidad de los representantes de la Administración de la Junta de Andalucía y de las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO., CSI-CSIF y CEMSATSE, en su reunión del día 5 de octubre de 2001, han adoptado el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Determinación de las partes que conciertan este Acuerdo.

Este Acuerdo ha sido negociado y se firma por la Administración de la Junta de Andalucía y por los representantes de las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO., CSI-CSIF y CEMSATSE, integrantes de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comisión del V Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía deberá ratificar el presente Acuerdo.

Segundo. Ambito personal.

1. Este Acuerdo es de aplicación general a todo el personal vinculado a la Administración de la Junta de Andalucía a través de una relación ya de carácter administrativo o estatutario incluido en el ámbito de competencia de la Mesa General de Negociación, ya de carácter laboral, incluido en el ámbito personal del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, o que, excluido de dicho Convenio, preste sus servicios en instituciones sanitarias dependientes del SAS, así como el personal al servicio de la Administración de Justicia cuya gestión es competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Asimismo será de aplicación al personal que preste servicios en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y que no se encuentre incluido en el apartado anterior.

Tercero. Vigencia.

La entrada en vigor se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se extenderá durante un período de cuatro años, prorrogándose de forma automática por períodos anuales si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de seis meses a la finalización del período de vigencia que corresponda. Si denunciado y expirado el presente Acuerdo las partes no hubiesen llegado a un consenso para la firma de otro que lo sustituya, éste se entenderá prorrogado provisionalmente hasta la entrada en vigor del nuevo Acuerdo.

Cuarto. Objeto.

El presente Acuerdo tiene como objeto desarrollar el derecho de participación del personal que presta sus servicios en la Administración de la Junta de Andalucía, ya sea mediante relación de carácter administrativo o estatutario, ya laboral, al objeto de promover su seguridad y su salud mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

Quinto. Delegados de Prevención.

1. Los Delegados de Prevención, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, serán designados por los representantes del personal con presencia en los ámbitos de los órganos de representación del personal y entre los representantes legales del personal, siempre y cuando aquéllos tengan la condición de liberados totales o con crédito parcial suficiente para desarrollar las funciones propias de Delegados de Prevención con arreglo a lo establecido en el Pacto de 25 de mayo de 1999 de la Consejería de Educación y Ciencia sobre liberaciones sindicales, el Pacto de 17 de octubre de 1999 sobre crédito horario sindical entre el Servicio Andaluz de Salud, el Pacto de 10 de febrero de 2000 sobre derechos de representación y sindicales, y con arreglo al presente Acuerdo.

2. En atención a las peculiaridades de los diferentes colectivos, en cada provincia, se constituirán los siguientes Comités de Seguridad y Salud:

a) Comité de Seguridad y Salud de funcionarios de Administración General y sus Organismos Autónomos y personal al servicio de la Administración de Justicia.

b) Comité de Seguridad y Salud del personal laboral y estatutario que presta servicios en las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente.

c) Comité de Seguridad y Salud del personal laboral que presta servicios en la Consejería de Asuntos Sociales y en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

d) Comité de Seguridad y Salud del personal laboral de Administración General de las Consejerías de Presidencia (Sevilla), Relaciones Institucionales (Sevilla), Economía y Hacienda, Gobernación, Justicia y Administración Pública, Empleo y Desarrollo Tecnológico, Turismo y Deporte, Salud, Educación y Ciencia y Cultura, así como el personal laboral que presta servicios en los respectivos Organismos Autónomos dependientes de estas Consejerías.

e) Comité de Seguridad y Salud del personal docente.

f) Un Comité de Seguridad y Salud por cada área hospitalaria, para el personal estatutario y laboral no incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

3. El número de Delegados de Prevención a designar en cada uno de los ámbitos de los Comités de Seguridad y Salud anteriormente determinados, se ajustará a la escala establecida en el artículo 35.2 de la LPRL, y su distribución se determinará por acuerdo de los órganos de representación.

4. Los Delegados de Prevención designados en cada uno de los ámbitos de los Comités de Seguridad y Salud anteriores serán acreditados por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sexto. Competencias y facultades de los Delegados de Prevención.

1. Son competencias de los Delegados de Prevención las siguientes:

a) Colaborar con los órganos de dirección de la Administración de la Junta de Andalucía en la mejora de la acción preventiva.

b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Ser consultados por la Administración de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la LPRL.

d) Vigilar y controlar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

e) Aquellas otras competencias que les conceda la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

2. Asimismo, los Delegados de Prevención están facultados para:

a) Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del ambiente de trabajo, así como, en los términos previstos en el artículo 40 de la LPRL, a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas y verificaciones que realicen en los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.

b) Tener acceso, con las limitaciones previstas en el apartado 4 del artículo 22 de la LPRL, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y, en particular, a la prevista en los artículos 18 y 23 de la LPRL. Cuando la información esté sujeta a las limitaciones reseñadas, sólo podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad.

c) Ser informados por la Administración de la Junta de Andalucía de los daños producidos en la salud de los trabajadores una vez que aquella hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aun fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.

d) Recibir de la Administración de la Junta de Andalucía las informaciones obtenidas por ésta procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de protección y prevención de la Administración, así como de los organismos competentes para la seguridad y la salud de los trabajadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 de la LPRL en materia de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

e) Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los trabajadores, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo.

f) Recabar de la Administración de la Junta de Andalucía la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, pudiendo a tal fin efectuar propuestas a la Administración, así como al Comité de Seguridad y Salud para su discusión en el mismo.

g) Proponer al órgano de representación de los trabajadores la adopción del acuerdo de paralización de actividades a que se refiere el apartado 3 del artículo 21 de la LPRL.

3. Los informes que deban emitir los Delegados de Prevención habrán de elaborarse en un plazo de quince días, o en el tiempo imprescindible cuando se trate de adoptar medidas dirigidas a prevenir riesgos inminentes. Una vez transcurrido este plazo sin que se haya emitido informe, la Administración pondrá en práctica su decisión.

Séptimo. Garantías y sigilo profesional de los Delegados de Prevención.

1. Los Delegados de Prevención gozarán de las mismas garantías de que disponen los representantes del personal labo-

ral, funcionario o estatutario en la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Los Delegados de Prevención observarán el debido secreto profesional acerca de las informaciones a que tuviesen acceso como consecuencia de su actuación en la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 65 del Estatuto de los Trabajadores y los artículos 10, párrafo segundo, y 11 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Octavo. Crédito horario.

1. Las Organizaciones Sindicales firmantes de este Acuerdo garantizarán que con cargo a los créditos horarios concedidos en este Acuerdo y en los Pactos mencionados en el apartado Quinto.1 del presente Acuerdo, los Delegados de Prevención podrán desempeñar las funciones propias de su condición de representantes de los trabajadores, la asistencia a reuniones del Comité de Seguridad y Salud y a cualesquiera otras convocadas por la Administración de la Junta de Andalucía en materia de prevención de riesgos laborales, la realización de las visitas previstas en los apartados a) y c) del artículo 36.2 LPRL y la formación en esta materia.

2. Las Organizaciones Sindicales que cuenten con Delegados de Prevención en los diferentes Comités de Seguridad y Salud que se constituyan de conformidad con lo estipulado en este Acuerdo, incrementarán sus respectivas bolsas de horas a razón de cinco horas/mes por cada Delegado de Prevención en cada uno de los Comités de Seguridad y Salud definidos en los epígrafes a), b), c), d) y f) del apartado Quinto.2; y diez horas/mes en el ámbito del epígrafe e).

3. Asimismo, la Administración de la Junta de Andalucía concederá un total de veinte créditos horarios de liberación total a las Organizaciones Sindicales firmantes que ostenten la condición de más representativas en el ámbito de la Mesa General y de la Comisión de Convenio, con la siguiente distribución:

- a) Seis para CC.OO.
- b) Dos para CEMSATSE.
- c) Seis para CSI-CSIF.
- d) Seis para UGT.

4. La gestión y control de este crédito horario se llevará a cabo por la Secretaría General para la Administración Pública respecto de los ámbitos establecidos en los epígrafes a), b), c) y d) del apartado Quinto.2; por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud respecto del epígrafe f); y por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia en el área del epígrafe e).

5. Las Organizaciones Sindicales con presencia en los distintos Comités de Seguridad y Salud definidos en este Acuerdo comunicarán a los respectivos Organos de gestión y control, el crédito horario con un mes de antelación al uso efectivo del mismo por los Delegados de Prevención.

Noveno. Formación.

1. La Administración de la Junta de Andalucía proporcionará a los Delegados de Prevención los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones, bien por sus propios medios o mediante concierto con organismos o entidades especializadas debidamente acreditadas.

2. Anualmente se proporcionará la formación especializada necesaria en función de las necesidades y especificidades de cada ámbito sectorial y de acuerdo con los programas de formación que establezca el Servicio de Prevención en aplicación de la normativa vigente.

Décimo. Comités de Seguridad y Salud.

1. El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de prevención de riesgos laborales.

2. Cada Comité estará constituido por los Delegados de Prevención que resulten designados en el ámbito correspondiente de acuerdo con lo establecido en el apartado Quinto.1 de este Acuerdo, sin que en ningún caso el número mínimo de miembros pueda resultar inferior a cuatro ni exceder de ocho, y por igual número de representantes de la Administración.

3. Los Comités de Seguridad y Salud adoptarán sus propias normas de funcionamiento.

Decimoprimer. Competencias y facultades de los Comités de Seguridad y Salud.

1. Los Comités de Seguridad y Salud tienen las siguientes competencias:

a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la Administración de la Junta de Andalucía. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.

b) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la Administración de la Junta de Andalucía la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

c) Aquellas otras competencias que les conceda la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

2. En el ejercicio de sus competencias, los Comités de Seguridad y Salud están facultados para:

a) Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.

b) Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.

c) Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.

d) Conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención.

Decimosegundo. Coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.

1. La Coordinación de los distintos Comités de Seguridad y Salud se llevará a cabo por la Mesa Técnica de Prevención de Riesgos Laborales creada en el seno de la Mesa General de Negociación.

2. Sus funciones serán las de coordinar la ejecución de las políticas en materia de prevención de riesgos y fomentar la participación de los Comités de Seguridad y Salud.

3. La Mesa Técnica de Prevención de Riesgos Laborales se reunirá para desarrollar esta función de coordinación cada seis meses con carácter ordinario, pudiendo hacerlo con carácter extraordinario a petición de cualquiera de las partes integrantes de la misma.

Decimotercero. Indemnizaciones para gastos de desplazamiento y manutención.

1. Los Delegados de Prevención y los miembros electos de Comités de Seguridad y Salud tendrán derecho a percibir

indemnizaciones por gastos de desplazamiento y manutención en los términos previstos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre.

2. La tramitación de la indemnización requerirá la justificación de los hechos que han motivado el gasto y el certificado de asistencia a la actividad, con especificación de su duración, emitido por el órgano convocante. No corresponderá abono de indemnización por gastos de desplazamiento cuando en la localidad del hecho que lo determina exista Delegado de Prevención.

Decimocuarto. Número de Delegados de Prevención y de Comités de Seguridad y Salud que se constituyen en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

El número de Delegados de Prevención, así como la localización y composición de los Comités de Seguridad y Salud que se constituyen en el ámbito de representación correspondiente serán:

a) Comité de Seguridad y Salud de funcionarios de Administración General y sus Organismos Autónomos y personal al servicio de la Administración de Justicia:

| PROVINCIA    | CENSO        | Nº DELEGADOS |
|--------------|--------------|--------------|
| ALMERÍA      | 1700         | 5            |
| CÁDIZ        | 3300         | 7            |
| CÓRDOBA      | 2100         | 6            |
| GRANADA      | 2120         | 6            |
| HUELVA       | 1550         | 5            |
| JAÉN         | 1710         | 5            |
| MÁLAGA       | 2900         | 6            |
| SEVILLA      | 7100         | 8            |
| <i>TOTAL</i> | <i>22480</i> | <i>48</i>    |

b) Comité de Seguridad y Salud del personal laboral y estatutario que presta servicios en las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente:

| PROVINCIA    | CENSO       | Nº DELEGADOS |
|--------------|-------------|--------------|
| ALMERÍA      | 310         | 4            |
| CÁDIZ        | 326         | 4            |
| CÓRDOBA      | 519         | 4            |
| GRANADA      | 438         | 4            |
| HUELVA       | 412         | 4            |
| JAÉN         | 425         | 4            |
| MÁLAGA       | 331         | 4            |
| SEVILLA      | 827         | 4            |
| <i>TOTAL</i> | <i>3588</i> | <i>32</i>    |

c) Comité de Seguridad y Salud del personal laboral que presta servicios en la Consejería de Asuntos Sociales y en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales:

| PROVINCIA    | CENSO       | Nº DELEGADOS |
|--------------|-------------|--------------|
| ALMERÍA      | 564         | 4            |
| CÁDIZ        | 1043        | 5            |
| CÓRDOBA      | 796         | 4            |
| GRANADA      | 647         | 4            |
| HUELVA       | 484         | 4            |
| JAÉN         | 932         | 4            |
| MÁLAGA       | 626         | 4            |
| SEVILLA      | 1350        | 5            |
| <i>TOTAL</i> | <i>6442</i> | <i>34</i>    |

d) Comité de Seguridad y Salud del personal laboral de Administración General de las Consejerías de Presidencia (Sevilla), Relaciones Institucionales (Sevilla), Economía y Hacienda, Gobernación, Justicia y Administración Pública, Empleo y Desarrollo Tecnológico, Turismo y Deporte, Salud, Educación y Ciencia y Cultura, así como el personal laboral que presta servicios en los respectivos Organismos Autónomos dependientes de estas Consejerías:

| PROVINCIA    | CENSO        | Nº DELEGADOS |
|--------------|--------------|--------------|
| ALMERÍA      | 1109         | 5            |
| CÁDIZ        | 1706         | 5            |
| CÓRDOBA      | 1386         | 5            |
| GRANADA      | 1195         | 5            |
| HUELVA       | 951          | 4            |
| JAÉN         | 1009         | 5            |
| MÁLAGA       | 1782         | 5            |
| SEVILLA      | 2141         | 6            |
| <b>TOTAL</b> | <b>11279</b> | <b>40</b>    |

e) Comité de Seguridad y Salud del personal docente:

| PROVINCIA    | CENSO        | Nº DELEGADOS |
|--------------|--------------|--------------|
| ALMERÍA      | 7750         | 8            |
| CÁDIZ        | 14200        | 8            |
| CÓRDOBA      | 9600         | 8            |
| GRANADA      | 9800         | 8            |
| HUELVA       | 4700         | 8            |
| JAÉN         | 8750         | 8            |
| MÁLAGA       | 18200        | 8            |
| SEVILLA      | 19500        | 8            |
| <b>TOTAL</b> | <b>92500</b> | <b>64</b>    |

f) Un Comité de Seguridad y Salud por cada área hospitalaria, para el personal estatutario y laboral no incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud:

| PROVINCIA / AREA     | CENSO            | Nº DELEGADOS |   |
|----------------------|------------------|--------------|---|
| ALMERÍA              | NORTE            | 1047         | 5 |
|                      | SUR              | 3614         | 7 |
| <b>TOTAL ALMERÍA</b> | <b>4661</b>      | <b>12</b>    |   |
| CÁDIZ                | SUROESTE         | 1349         | 5 |
|                      | SURESTE          | 675          | 4 |
|                      | NORTE            | 2934         | 6 |
|                      | CENTRO           | 1891         | 5 |
|                      | CADIZ-S.FERNANDO | 3253         | 7 |
| <b>TOTAL CÁDIZ</b>   | <b>10102</b>     | <b>27</b>    |   |
| CÓRDOBA              | NORTE            | 865          | 4 |
|                      | SUR              | 1309         | 5 |
|                      | CENTRO           | 6144         | 8 |
| <b>TOTAL CÓRDOBA</b> | <b>8318</b>      | <b>17</b>    |   |
| GRANADA              | SUR              | 1159         | 5 |
|                      | NOROESTE         | 1053         | 5 |
|                      | CENTRO-OESTE     | 3320         | 7 |
|                      | NORTE            | 5673         | 8 |
| <b>TOTAL GRANADA</b> | <b>11205</b>     | <b>25</b>    |   |
| HUELVA               | NORTE            | 764          | 4 |
|                      | SURESTE-SUROESTE | 1349         | 5 |
|                      | CENTRO-OESTE     | 2753         | 6 |
| <b>TOTAL HUELVA</b>  | <b>4866</b>      | <b>15</b>    |   |
| JAÉN                 | ESTE             | 1310         | 5 |
|                      | NORTE            | 1240         | 5 |
|                      | OESTE            | 953          | 4 |
|                      | SUROESTE         | 2968         | 6 |
| <b>TOTAL JAÉN</b>    | <b>6471</b>      | <b>20</b>    |   |
| MÁLAGA               | ESTE             | 1018         | 5 |
|                      | OESTE            | 979          | 4 |
|                      | NORTE            | 817          | 4 |
|                      | CENTRO           | 3854         | 7 |
|                      | CENTRO-OESTE     | 6273         | 8 |
| <b>TOTAL MÁLAGA</b>  | <b>12941</b>     | <b>28</b>    |   |

| PROVINCIA / AREA       | CENSO        | Nº DELEGADOS |   |
|------------------------|--------------|--------------|---|
| SEVILLA                | SURESTE      | 1022         | 5 |
|                        | SUR          | 2978         | 6 |
|                        | NOROESTE     | 5730         | 8 |
|                        | CENTRO       | 9618         | 8 |
| <b>TOTAL SEVILLA</b>   | <b>19348</b> | <b>27</b>    |   |
| <b>TOTAL ANDALUCÍA</b> | <b>77912</b> | <b>171</b>   |   |

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Hasta tanto no se renueve la composición de los actuales Comités de Empresas y Juntas de Personal, los Delegados de Prevención serán designados conforme al apartado Quinto.1 de este Acuerdo, y se tomará como censo para cada Comité de Seguridad y Salud el existente a la fecha de la firma del presente Acuerdo.

Segunda. La eventual modificación de las actuales estructuras orgánicas causadas por Decretos de reestructuración parcial de Consejerías y/o de creación de otras nuevas, no afectará al número de Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud existentes en el momento de la reestructuración.

DISPOSICION FINAL

Las partes firmantes del presente Acuerdo se comprometen a adaptar su contenido, si fuese necesario, a las disposiciones reglamentarias que se dicten en el desarrollo de la LPRL.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo en Sevilla, 5 de octubre de 2001.- Carmen Hermosín Bono, Consejera de Justicia y Administración Pública. Antonio Tirado Blanco, FSP-A/UGT. Felipe Falcó Hornos, CC.OO./Area Pública. Rafael Hurtado de Mendoza y Alba, CSI-CSIF. Fernando Ramos León, CEMSATSE (Sección Enfermería). Angel Pizarro Hernández, CEMSATSE (Sección Médica).

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Fútbol Sala.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 19 de abril de 2001, se aprobaron los estatutos de la Federación Andaluza de Fútbol Sala y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Fútbol Sala, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 2001.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

ESTATUTOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL SALA

TITULO I

DEFINICION, OBJETO SOCIAL, REGIMEN JURIDICO Y FUNCIONES

Artículo 1. Definición.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala (FAFS), inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, es una entidad

deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del fútbol sala en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaborador de la Administración, y goza del carácter de utilidad pública en Andalucía.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala se integrará, en su caso, en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos que puedan establecerse en sus estatutos.

#### Artículo 2. Composición.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala la integran los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que, de forma voluntaria y expresa, se afilien a través de la preceptiva licencia.

#### Artículo 3. Representatividad.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

#### Artículo 4. Domicilio social.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala tiene su domicilio social en la ciudad de Cádiz, calle Muñoz Arenillas, núm. 9, 1.º A. El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso el acuerdo podrá adoptarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

#### Artículo 5. Régimen jurídico.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas; por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

#### Artículo 6. Funciones propias.

Son funciones propias y exclusivas de la Federación Andaluza de Fútbol Sala las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte de fútbol sala, así como de las especialidades que puedan reconocerse, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de Fútbol Sala ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

- a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.
- c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes estatutos y reglamentos federativos.
- e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- f) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala, sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

#### Artículo 8. Otras funciones.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce, además, las siguientes funciones:

- a) Colaborar con las Administraciones Públicas y, en su caso, con la Federación Española en la promoción de su modalidad deportiva y de cuantas especialidades le sean reconocidas y asignadas.
- b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la formación de técnicos, jueces y árbitros.
- c) Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.
- d) Colaborar, en su caso, en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.
- e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica de la modalidad deportiva del fútbol sala y de cuantas especialidades estén integradas en ella.

#### Artículo 9. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, la Federación Andaluza de Fútbol Sala se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

- a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas, al respecto, en los presentes estatutos.
- b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al presidente y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.
- c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.
- d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.
- e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.
- f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.
- g) Avocar y revocar el ejercicio de las funciones públicas que la Federación Andaluza de Fútbol Sala tiene atribuidas.

## TITULO II

### MIEMBROS DE LA FEDERACION

#### CAPITULO I

##### Licencia federativa

#### Artículo 10. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federación Andaluza de Fútbol Sala y la persona o entidad de que se

trate. Con ella se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la Federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

#### Artículo 11. Expedición de la licencia.

La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma la persona o entidad interesada podrá interponer recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

#### Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la Federación perderá la licencia federativa por alguna de las causas siguientes:

- a) Voluntad expresa del federado.
- b) Sanción disciplinaria.
- c) Falta de pago de las cuotas establecidas.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c) requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndosele un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

## CAPITULO II

### Clubes y secciones deportivas

#### Artículo 13. Requisitos.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del fútbol sala o, en su caso, algunas de las especialidades integradas en tal modalidad deportiva.
- b) Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- c) Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

#### Artículo 14. Régimen.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la Federación Andaluza de Fútbol Sala deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y restante normativa de aplicación.

#### Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones de aplicación.

#### Artículo 16. Solicitud de integración en la Federación.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los

artículos 10 y 11 de estos estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al presidente, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el interés de la entidad por federarse y el propósito de cumplir los estatutos de la Federación.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la Federación, mediante escrito dirigido al presidente de la misma, al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

Asimismo, perderán la condición de miembro de la Federación en los siguientes supuestos:

- a) Extinción del club.
- b) Pérdida de la licencia federativa.

#### Artículo 18. Derechos.

Los clubes y secciones deportivas miembros de la Federación Andaluza de Fútbol Sala gozarán de los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.
- d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.
- e) Ser informado sobre las actividades federativas.
- f) Separarse libremente de la Federación.

#### Artículo 19. Obligaciones.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y en los reglamentos, así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.
- c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Poner a disposición de la Federación los deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte Andaluz y disposiciones que la desarrollan.
- e) Poner a disposición de la Federación sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.
- f) Aquellas otras que le vengán impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, por los reglamentos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

## CAPITULO III

### Deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros

#### Sección 1.ª Disposiciones generales de integración y baja

#### Artículo 20. Integración en la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces, como personas físicas y a título individual, pueden integrarse en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecidas en los reglamentos federativos, que

servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros cesarán en su condición de miembro de la Federación por pérdida de la licencia federativa.

#### Sección 2.ª Deportistas

Artículo 22. Definición.

Se consideran deportistas quienes practican la modalidad deportiva de fútbol sala o, en su caso, algunas de las especialidades integradas, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 23. Derechos.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica del fútbol sala o de cualquiera de sus especialidades.

d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen la modalidad deportiva de fútbol sala o, en su caso, regulen las especialidades integradas.

e) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas cuando sean convocados para ello.

f) Ser informado sobre las actividades federativas.

g) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 24. Deberes.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y en los reglamentos, así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, por los reglamentos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 25. Controles antidopaje.

Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier organismo con competencias para ello.

#### Sección 3.ª Entrenadores y técnicos

Artículo 26. Definición.

Son entrenadores y técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen

funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de la modalidad deportiva de fútbol sala o, en su caso, de alguna de las especialidades integradas, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 27. Derechos.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica de la modalidad del fútbol sala o de cualquiera de sus especialidades.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 28. Deberes.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y en los reglamentos, así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

#### Sección 4.ª Jueces y árbitros

Artículo 29. Definición.

Son jueces/árbitros las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 30. Derechos.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica de la modalidad de fútbol sala o de cualquiera de sus especialidades.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 31. Deberes.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y en los reglamentos, así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

### TITULO III

#### ESTRUCTURA ORGANICA

##### CAPITULO I

###### Organos federativos

Artículo 32. Organos federativos.

Son órganos de la Federación Andaluza de Fútbol Sala:

a) De gobierno y representación:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Presidente.

b) De administración:

- El Secretario General.
- El Interventor.

c) Técnicos:

- El Comité Técnico de Arbitros o Jueces.
- El Comité de Entrenadores.
- Los Comités Específicos.

d) Los Comités Disciplinarios.

e) La Comisión Electoral.

f) Las Delegaciones Territoriales.

##### CAPITULO II

###### La Asamblea General

Artículo 33. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación y está integrada por clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

Artículo 34. Composición.

Estará compuesta la Asamblea General por el número de miembros que se determine en el reglamento electoral federativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía.

Artículo 35. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

Artículo 36. Electores y elegibles.

Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior

temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad con dicho carácter, bastando acreditar tal circunstancia.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos de presidente, miembro de la Junta Directiva, delegado territorial, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa o presidente de los Comités Técnicos de Arbitros y de Entrenadores.

Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

Artículo 37. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja por las siguientes causas:

a) Expiración del período de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.

f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y exigencias precisas para su elección, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

Artículo 38. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.

b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.

c) La aprobación y modificación de estos estatutos.

d) La elección del Presidente.

e) La designación de los miembros de los órganos de disciplina deportiva.

f) La designación de los miembros del Comité de Conciliación.

g) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.

h) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular, en su caso, el procedimiento de liquidación.

i) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.

j) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como sus cuotas.

k) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.

l) La aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.

m) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.

n) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

#### Artículo 39. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anuales.

Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al 20% de los mismos.

#### Artículo 40. Convocatoria.

La convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatorias, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda convocatorias deberá mediar cuanto menos treinta minutos.

Las convocatorias se efectuarán con una antelación de quince días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

#### Artículo 41. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos.

#### Artículo 42. Presidencia.

El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

#### Artículo 43. Asistencia de personas no asambleístas.

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

#### Artículo 44. Acuerdos.

Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos estatutos prevean otra cosa.

El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente. Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

#### Artículo 45. Secretaría.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia actuará como Secretario el miembro más joven de la Asamblea.

#### Artículo 46. Acta

El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

### CAPITULO III

#### El Presidente

#### Artículo 47. El Presidente.

El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Asimismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los Delegados Territoriales de la misma.

#### Artículo 48. Mandato.

El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

#### Artículo 49. Candidatos.

Los candidatos a Presidente de la Federación deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

#### Artículo 50. Elección.

La elección del Presidente de la Federación se producirá por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

#### Artículo 51. Sustitución.

En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

#### Artículo 52. Cese.

El Presidente cesará por:

- a) El transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Fallecimiento.
- c) Dimisión.
- d) Incapacidad legal sobrevenida.
- e) Prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes estatutos.
- f) Inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.
- g) Incapacidad legal sobrevenida.
- h) Incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

#### Artículo 53. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes desde su convocatoria, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

#### Artículo 54. Moción de censura.

La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

#### Artículo 55. Cuestión de confianza.

El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

#### Artículo 56. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

#### Artículo 57. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la Federación.

### CAPITULO IV

#### La Junta Directiva

#### Artículo 58. La Junta Directiva.

La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación. Estará presidida por el Presidente.

La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de técnicos de las Selecciones Deportivas Andaluza, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos federativos.

#### Artículo 59. Composición.

Su número no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince, estando compuesta, como mínimo, por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos vocales.

#### Artículo 60. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

Artículo 61. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de cuarenta y ocho horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 62. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

Artículo 63. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

#### CAPITULO V

##### El Secretario General

Artículo 64. El Secretario General.

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en los artículos 65 y 66, estará encargado de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes estatutos y a los reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

Artículo 65. Nombramiento y cese.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

Artículo 66. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

- a) Levantar Acta de las sesiones de los Organos en los cuales actúa como Secretario.
- b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.
- d) Llevar los Libros federativos.
- e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.
- f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.
- g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.
- h) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.
- i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.
- j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

n) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

o) Aquéllas que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

#### CAPITULO VI

##### El Interventor

Artículo 67. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

Artículo 68. Nombramiento y cese.

El Interventor será designado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente.

#### CAPITULO VII

##### El Comité Técnico de Arbitros

Artículo 69. El Comité Técnico de Arbitros.

En el seno de la Federación Andaluza de Fútbol Sala se constituye el Comité Técnico de Arbitros, cuyo Presidente y cuatro vocales serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

Artículo 70. Funciones.

Corresponde al Comité Técnico de Arbitros las siguientes funciones:

- a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados, en su caso, por la Federación deportiva española correspondiente.
- b) Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.
- c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.
- e) Coordinar, en su caso, con las Federaciones deportivas españolas los niveles de formación.
- f) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

#### CAPITULO VIII

##### El Comité Técnico de Entrenadores

Artículo 71. El Comité Técnico de Entrenadores.

El Comité de Entrenadores estará constituido por su Presidente y cuatro vocales, designados por el Presidente de la Federación.

Artículo 72. Funciones.

El Comité de Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la Federación y tiene, entre otras, las siguientes:

a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores en Andalucía.

c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

## CAPITULO IX

### Comités Específicos

#### Artículo 73. Comités Específicos.

Se podrán crear Comités Específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la Federación o para asuntos concretos de especial relevancia.

El Presidente y los vocales de los mismos serán designados por la Junta Directiva y serán ratificados en la primera Asamblea General que se celebre.

Corresponderá a estos Comités el asesoramiento del Presidente y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad que representan o a la materia para el que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionados con la planificación deportiva, reglamentos de competiciones o asuntos que se le encomiende.

## CAPITULO X

### Los Comités Disciplinarios

#### Artículo 74. Comités Disciplinarios.

Los Comités Disciplinarios de la Federación Andaluza de Fútbol Sala son el Comité de Competición y el Comité de Apelación.

Ambos Comités estarán integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que al menos uno será licenciado en Derecho. Serán elegidos por la Asamblea General, la que, entre ellos, designará a su Presidente y a su Secretario.

La condición de miembro de uno de estos Comités será incompatible con la pertenencia al otro, y la pertenencia a cualquiera de éstos con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación.

#### Artículo 75. Funciones.

Corresponde al Comité de Competición la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

En cualquier caso, se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.

Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición. Sus resoluciones o acuerdos agotan la vía federativa, pudiendo ser impugnadas ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

## CAPITULO XI

### La Comisión Electoral

#### Artículo 76. La Comisión Electoral.

La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente licenciados en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito

federativo. Su Presidente y Secretario serán también designados, entre los elegidos, por la Asamblea General.

La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos directivos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

Su mandato finaliza cuando la Asamblea elija a los nuevos miembros, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo de este precepto.

#### Artículo 77. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la Federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente, moción de censura en su contra o cuestión de confianza por él planteada.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa, resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

## CAPITULO XII

### Organización territorial

#### Sección 1.ª Las Delegaciones Territoriales

#### Artículo 78. La estructura territorial.

La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

#### Artículo 79. Las Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la Federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito.

#### Artículo 80. Régimen jurídico.

Las Delegaciones Territoriales se regirán por las normas y reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

#### Sección 2.ª El Delegado Territorial

#### Artículo 81. El Delegado Territorial.

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado que será designado y cesado por el Presidente de la Federación.

#### Artículo 82. Requisitos.

El Delegado Territorial deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto en que lo sea de la Junta Directiva.

#### Artículo 83. Funciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquéllas que le sean asignadas específicamente por el Presidente.

## CAPITULO XIII

## Disposición general

Artículo 84. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la Federación será incompatible con:

a) El ejercicio de otros cargos directivos en una Federación andaluza o española distinta a la que pertenezca aquélla donde se desempeñe el cargo.

b) El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.

c) La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

## TITULO IV

## LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 85. Competiciones oficiales.

La calificación de la actividad o competición como oficial corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o período anual.

Artículo 86. Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

Artículo 87. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.

b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.

d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.

e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.

f) Control y asistencia sanitaria.

g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.

h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.

i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.

j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

## TITULO V

## EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS DELEGADAS

Artículo 88. Procedimiento.

Los actos que se dicten por la Federación Andaluza de Fútbol Sala en el ejercicio de las funciones públicas delegadas

se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

A falta de regulación expresa en estos estatutos o en los reglamentos federativos sobre los procedimientos para el ejercicio de las funciones públicas delegadas, se fija un trámite de audiencia a los interesados durante un período mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 89. Recurso.

Los actos dictados por la Federación Andaluza de Fútbol Sala en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario General para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

## TITULO VI

## REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 90. Potestad disciplinaria deportiva.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma: Clubes y secciones deportivas, así como sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y árbitros y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva o cualquier especialidad propias de la Federación.

Artículo 91. Organos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la Federación Andaluza de Fútbol Sala a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos estatutos.

Artículo 92. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario será regulado reglamentariamente, de conformidad con la normativa autonómica, debiendo contener como mínimo los siguientes extremos:

a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.

b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven las responsabilidades y los requisitos de su extinción.

c) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

## TITULO VII

## CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Artículo 93. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 94. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

#### Artículo 95. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación, deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de Derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

#### Artículo 96. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

#### Artículo 97. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el Ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

#### Artículo 98. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 96 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocar a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

#### Artículo 99. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

#### Artículo 100. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de que dicho plazo pueda ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

### TITULO VIII

#### REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACION

#### Artículo 101. Presupuesto y patrimonio.

La Federación Deportiva Andaluza de Fútbol Sala tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de

sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán, para su debate y aprobación, a la Asamblea General. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

#### Artículo 102. Recursos.

Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

- a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades públicas.
- b) Las donaciones, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.
- c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.
- d) Los frutos de su patrimonio.
- e) Los préstamos o créditos que obtenga.
- f) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Federación Andaluza de Fútbol Sala», siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

#### Artículo 103. Contabilidad.

La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

- a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10% de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.
- b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.
- c) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.
- d) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.
- e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10% del presupuesto o rebase el período de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.
- f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 104. Gravamen y enajenación de bienes.

El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los dos millones de pesetas (12.020,24 euros).

Artículo 105. Auditorías.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 106. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

## TITULO IX

### REGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACION

Artículo 107. Libros.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Territorial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes, en el que se consignarán su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese. En este Libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función,

deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

## TITULO X

### DISOLUCION DE LA FEDERACION

Artículo 108. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día.

Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Revocación administrativa de su reconocimiento por desaparición de las causas y circunstancias que dieron lugar a su constitución o por incumplimiento de los objetivos para los que fue creada.

c) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.

d) Resolución judicial.

e) Aquellas otras previstas en el Ordenamiento jurídico o que pudieran establecer estos Estatutos.

Artículo 109. Destino del patrimonio neto.

La disolución inicia el período liquidatorio del ente federativo. A tal fin, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

Los miembros de la Comisión Liquidadora son responsables ante los federados y los acreedores de cualquier perjuicio que les hubiesen causado con fraude o negligencia grave en el desempeño de su cargo.

Ultimada la liquidación del ente federativo, se producirá su extinción con la cancelación de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

## TITULO XI

### MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 110. Acuerdo.

Los estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 111. Procedimiento de modificación.

El procedimiento de modificación de los estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 112. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados serán remitidos, para su ratificación, al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición Final. Sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Bádminton.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 5 de marzo de 2001, se aprobaron los estatutos de la Federación Andaluza de Bádminton y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Bádminton, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de octubre de 2001.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

## ESTATUTOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE BADMINTON

### TITULO I. DEFINICION, OBJETO SOCIAL, REGIMEN JURIDICO Y FUNCIONES

#### Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Bádminton (FAB) es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del Bádminton, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de Bádminton se integra en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

#### Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

#### Artículo 3. Representatividad.

1. La Federación Andaluza de Bádminton ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las

actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Asimismo, la Federación Andaluza de Bádminton representa en el territorio andaluz a la Federación Española en la que se integra.

#### Artículo 4. Domicilio social.

La Federación Andaluza de Bádminton está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Estepa, Avenida de Los Centurión, 27. El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

#### Artículo 5. Régimen jurídico.

La Federación Andaluza de Bádminton se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas; por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

#### Artículo 6. Funciones propias.

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte del Bádminton, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de Bádminton ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

- Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.
- Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.
- Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes estatutos y reglamentos federativos.
- Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La Federación Andaluza de Bádminton, sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

#### Artículo 8. Otras funciones.

La Federación Andaluza de Bádminton, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce, además, las siguientes funciones:

- Colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación Española en la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.

b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos, jueces y árbitros.

c) Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica del Bádminton.

#### Artículo 9. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la Federación Andaluza de Bádminton se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes estatutos al respecto.

b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al Presidente y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.

e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

g) Avocar y revocar el ejercicio de las funciones públicas que la Federación Andaluza de Bádminton tenga atribuidas.

## TITULO II

### LOS MIEMBROS DE LA FEDERACION

#### CAPITULO I

##### La licencia federativa

#### Artículo 10. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federación Andaluza de Bádminton y la persona o entidad de que se trate. Con ella, se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la Federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

#### Artículo 11. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

2. La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

3. La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

#### Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la Federación perderá la licencia federativa por las siguientes causas:

- a) Por voluntad expresa del federado.
- b) Por sanción disciplinaria.
- c) Por falta de pago de las cuotas establecidas.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c) requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

## CAPITULO II

### Los clubes y secciones deportivas

Artículo 13. Requisitos de los clubes y las secciones deportivas.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del deporte.
- b) Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- c) Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

Artículo 14. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la Federación Andaluza de Bádminton deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y demás normativa de aplicación.

#### Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se registrará por lo dispuesto en los presentes estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones de aplicación.

#### Artículo 16. Solicitud de integración en la Federación.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de estos estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los estatutos de la Federación.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la Federación, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

2. Asimismo, perderán la condición de miembro de la Federación cuando incurran en los siguientes supuestos:

- a) Por extinción del club.
- b) Por pérdida de la licencia federativa.

Artículo 18. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas miembros gozarán de los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.
- d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.
- e) Ser informado sobre las actividades federativas.
- f) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 19. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.
- c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Poner a disposición de la Federación a los deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte Andaluz y disposiciones que la desarrollan.
- e) Poner a disposición de la Federación a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.
- f) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

### CAPITULO III

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros

Sección 1.<sup>a</sup> Disposiciones generales de integración y baja

Artículo 20. Integración en la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces, como personas físicas y a título individual, pueden integrarse en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecidas en los reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros cesarán en su condición de miembro de la Federación por pérdida de la licencia federativa.

Sección 2.<sup>a</sup> Los deportistas

Artículo 22. Definición.

Se consideran deportistas quienes practican el deporte del Bádminton, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 23. Derechos de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica del Bádminton.
- d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen el deporte del Bádminton.
- e) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas cuando sean convocados para ello.
- f) Ser informado sobre las actividades federativas.
- g) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 24. Deberes de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.
- e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 25. Controles antidopaje.

Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier Organismo con competencias para ello.

Sección 3.<sup>a</sup> Los técnicos

Artículo 26. Definición.

Son entrenadores y técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica del deporte del Bádminton, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 27. Derechos de los entrenadores y técnicos.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica del Bádmiton.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 28. Deberes de los técnicos.

Los técnicos tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

#### Sección 4.ª Los jueces y árbitros

Artículo 29. Definición.

Son jueces/árbitros las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 30. Derechos de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica del Bádmiton.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 31. Deberes de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

### TITULO III

#### LA ESTRUCTURA ORGANICA

##### CAPITULO I

###### Organos federativos

Artículo 32. Organos federativos.

Son órganos de la Federación Andaluza de Bádmiton:

a) De gobierno y representación:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Presidente.

b) De Administración:

- El Secretario General.
- El Interventor.

c) Técnicos:

- El Comité Técnico de Arbitros o Jueces.
- El Comité de Entrenadores.
- Los Comités Específicos.

d) Los Comités Disciplinarios.

e) La Comisión Electoral.

f) Las Delegaciones Territoriales.

### CAPITULO II

#### La Asamblea General

Artículo 33. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación y está integrada por clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

Artículo 34. Composición.

Estará compuesta por el número de miembros que se determine en el reglamento electoral federativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía.

Artículo 35. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

Artículo 36. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad con dicho carácter, bastando acreditar tal circunstancia.

2. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

Artículo 37. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

- a) Expiración del período de mandato.
- b) Fallecimiento.
- c) Dimisión.
- d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.
- e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.

f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

#### Artículo 38. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

- a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.
- b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.
- c) La aprobación y modificación de los Estatutos.
- d) La elección del Presidente.
- e) La designación de los miembros de los órganos de disciplina deportiva.
- f) La designación de los miembros del Comité de Conciliación.
- g) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.
- h) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.
- i) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.
- j) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como sus cuotas.
- k) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.
- l) La aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.
- m) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.
- n) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

#### Artículo 39. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anuales.

Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al 20% de los mismos.

#### Artículo 40. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatorias, así como el Orden del Día

de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

#### Artículo 41. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurran en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos.

#### Artículo 42. Presidencia.

1. El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

2. Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

#### Artículo 43. Asistencia de personas no asambleístas.

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella para informar de los temas que se soliciten.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

#### Artículo 44. Acuerdos.

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos estatutos prevean otra cosa.

2. El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

3. La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente. Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

#### Artículo 45. Secretaría.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia actuará como Secretario el miembro más joven de la Asamblea.

#### Artículo 46. Acta.

1. El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del Pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

## CAPITULO III

## El Presidente

## Artículo 47. El Presidente.

1. El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Asimismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los Delegados Territoriales de la misma.

## Artículo 48. Mandato.

El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

## Artículo 49. Candidatos.

1. Los candidatos a Presidente de la Federación deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

2. Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

## Artículo 50. Elección.

La elección del Presidente de la Federación se producirá por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

## Artículo 51. Sustitución.

1. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

2. La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

## Artículo 52. Cese.

El Presidente cesará por:

- a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por dimisión.
- d) Por incapacidad legal sobrevenida.
- e) Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes estatutos.
- f) Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.
- g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

## Artículo 53. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

## Artículo 54. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

## Artículo 55. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán for-

mularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

#### Artículo 56. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá, con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

#### Artículo 57. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la Federación.

### CAPITULO IV

#### La Junta Directiva

#### Artículo 58. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación. Estará presidida por el Presidente.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de técnicos de las Selecciones Deportivas Andaluzas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos federativos.

#### Artículo 59. Composición.

Su número no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince, estando compuesta, como mínimo, por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un vocal.

#### Artículo 60. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

#### Artículo 61. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente, quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

#### Artículo 62. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes Actas, que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

#### Artículo 63. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

### CAPITULO V

#### La Secretaría General

#### Artículo 64. El Secretario General.

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en los artículos 65 y 66, estará encargado de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes estatutos y a los reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

#### Artículo 65. Nombramiento y cese.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación.

En caso de ausencia, será sustituido por la persona que designe el Presidente.

#### Artículo 66. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

- a) Levantar Acta de las sesiones de los Organos en los cuales actúa como Secretario.
- b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.
- d) Llevar los Libros federativos.
- e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.
- f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.
- g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.
- h) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.
- i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.
- j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.
- k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.
- l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.
- m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.
- n) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.
- o) Aquéllas que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

### CAPITULO VI

#### El Interventor

#### Artículo 67. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

Artículo 68. Nombramiento y cese.

El Interventor será designado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente.

#### CAPITULO VII

##### El Comité Técnico de Arbitros o Jueces

Artículo 69. El Comité Técnico de Arbitros o Jueces.

En el seno de la Federación Andaluza de Bádminton se constituye el Comité Técnico de Arbitros o Jueces, cuyo Presidente y cuatro vocales serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

Artículo 70. Funciones.

Corresponde al Comité Técnico de Arbitros o Jueces las siguientes funciones:

- a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Deportiva española correspondiente.
- b) Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.
- c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.
- d) Coordinar con las Federaciones Deportivas españolas los niveles de formación.
- e) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

#### CAPITULO VIII

##### El Comité de Entrenadores

Artículo 71. El Comité de Entrenadores.

El Comité de Entrenadores estará constituido por su Presidente y cuatro vocales, designados por el Presidente de la Federación.

Artículo 72. Funciones.

El Comité de Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la Federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.
- b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores en Andalucía.
- c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

#### CAPITULO IX

##### Los Comites Especificos

Artículo 73. Comités Especificos.

1. Se podrán crear Comités Especificos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la Federación o para asuntos concretos de especial relevancia.
2. El Presidente y los vocales de los mismos serán designados por la Junta Directiva y serán ratificados en la primera Asamblea General que se celebre.
3. Corresponderá a estos Comités el asesoramiento del Presidente y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad que representan o a la materia para el que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionados con la planificación

deportiva, reglamentos de competiciones o asuntos que se le encomiende.

#### CAPITULO X

##### Los Comites Disciplinarios

Artículo 74. Comités Disciplinarios.

1. Los Comités Disciplinarios de la Federación Andaluza de Bádminton son el Comité de Competición y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités estarán integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que al menos uno será licenciado en Derecho. Serán designados por la Asamblea General y elegirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario.

3. La condición de miembro de uno de estos Comités será incompatible con la pertenencia al otro, y la pertenencia a cualquiera de éstos con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación.

Artículo 75. Funciones.

1. Corresponde al Comité de Competición la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

En cualquier caso se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.

2. Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

#### CAPITULO XI

##### La Comisión Electoral

Artículo 76. La Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente licenciado en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo. Su Presidente y Secretario serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.

2. La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del presidente electo.

3. Su mandato finaliza cuando la Asamblea elija a los nuevos miembros, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.

Artículo 77. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la Federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

## CAPITULO XII

### Organización territorial

#### Sección 1.ª Las Delegaciones Territoriales

##### Artículo 78. La estructura territorial.

La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

##### Artículo 79. Las Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la Federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito.

##### Artículo 80. Régimen jurídico.

Las Delegaciones Territoriales se regirán por las normas y reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

#### Sección 2.ª El Delegado Territorial

##### Artículo 81. El Delegado Territorial.

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado, que será designado y cesado por el Presidente de la Federación.

##### Artículo 82. Requisitos.

El Delegado Territorial deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto en que lo sea de la Junta Directiva.

##### Artículo 83. Funciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquéllas que le sean asignadas específicamente por el Presidente.

## CAPITULO XIII

### Disposiciones generales

##### Artículo 84. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la Federación, será incompatible con:

- El ejercicio de otros cargos directivos en una Federación andaluza o española distinta a la que pertenezca aquélla donde se desempeñe el cargo.
- El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

## TITULO IV

### LAS COMPETICIONES OFICIALES

##### Artículo 85. Competiciones oficiales.

1. La calificación de la actividad o competición como oficial corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

2. Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o período anual.

##### Artículo 86. Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

##### Artículo 87. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.
- b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.
- d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.
- e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.
- f) Control y asistencia sanitaria.
- g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.
- i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.
- j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

## TITULO V

### EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS DELEGADAS

##### Artículo 88. Procedimiento.

1. Los actos que se dicten por la Federación Andaluza de Bádminton en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. A falta de regulación expresa en estos estatutos o en los reglamentos federativos sobre los procedimientos para el ejercicio de las funciones públicas delegadas, se fija un trámite de audiencia a los interesados durante un período mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

##### Artículo 89. Recurso.

Los actos dictados por la Federación Andaluza de Bádminton en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario general para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

## TITULO VI

### REGIMEN DISCIPLINARIO

##### Artículo 90. Potestad disciplinaria deportiva.

La Federación Andaluza de Bádminton ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma: Clubes o secciones deportivas y sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y árbitros y, en general,

sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva propia de la Federación.

Artículo 91. Organos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la Federación Andaluza de Bádminton a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos estatutos.

Artículo 92. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario será regulado reglamentariamente, de conformidad con la normativa autonómica, debiendo contener como mínimo los siguientes extremos:

a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.

b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven las responsabilidades y los requisitos de su extinción.

c) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

## TITULO VII

### CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Artículo 93. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 94. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

Artículo 95. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

Artículo 96. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

Artículo 97. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

Artículo 98. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 96 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocará a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

Artículo 99. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

Artículo 100. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

## TITULO VIII

### REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACION

Artículo 101. Presupuesto y patrimonio.

1. La Federación Deportiva Andaluza de Bádminton tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

2. El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

3. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

Artículo 102. Recursos.

1. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades públicas.

b) Las donaciones, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.

c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.

d) Los frutos de su patrimonio.

e) Los préstamos o créditos que obtenga.

f) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

2. Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Federación Andaluza de Bádminton», siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

#### Artículo 103. Contabilidad.

1. La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

2. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que se sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10% de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

d) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10% del presupuesto o rebase el período de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

#### Artículo 104. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirá autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los dos millones de pesetas.

#### Artículo 105. Auditorías.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo y Deporte.

#### Artículo 106. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

## TITULO IX

### REGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACION

#### Artículo 107. Libros.

1. La Federación Andaluza de Bádminton llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Territorial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes, en el que se hará constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese. En este Libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

## TITULO X

### LA DISOLUCION DE LA FEDERACION

#### Artículo 108. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día.

Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.

c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.

- d) Revocación administrativa de su reconocimiento.
- e) Resolución judicial.
- f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 109. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

## TITULO XI

### APROBACION Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 110. Acuerdo.

Los estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 111. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 112. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición Final. Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 11 de octubre de 2001, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones a favor del promotor público EMSISA, Empresa Municipal de Suelo Industrial, SA, para la construcción de 82 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPPA), en barriada San Sebastián-Solagitas, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Gonzalo Millera Viñuales, en representación de EMSISA, Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, las

subvenciones a fondo perdido establecidas en la Sección Primera, Capítulo II, del Título I de dicho Decreto, correspondientes a la promoción de 82 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en barriada San Sebastián-Solagitas, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con el artículo 67 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. a) Se concede a EMSISA una subvención a fondo perdido por un importe del 15% del precio de referencia establecido en el artículo 64 del citado Decreto, sin incluir anejos vinculados, con destino a financiar la promoción de 82 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler en barriada San Sebastián-Solagitas, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de setenta y ocho millones quinientas setenta y nueve mil quinientas setenta y ocho pesetas (78.579.578 ptas.), equivalente a cuatrocientos setenta y dos mil doscientos setenta y dos euros y setenta y ocho céntimos (472.272,78 euros).

Dicha subvención será abonada en tres plazos según el siguiente calendario:

- Un 20% de la subvención a la iniciación de las obras, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las mismas, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- Un 50% de la subvención al cumplimiento del hito de obra correspondiente a albañilería y cubierta, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las obras, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- El 30% restante de la subvención a la terminación de las obras, lo cual deberá acreditarse con el Certificado Final de Actuación Protegida.

Para poder tramitar el abono de los plazos segundo y tercero anteriores, deberá, asimismo, acreditarse mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Promotor Público), que las cantidades percibidas con anterioridad han sido aplicadas en su totalidad a la financiación de las obras.

b) Se concede a EMSISA, una subvención equivalente al 68% del precio de referencia citado anteriormente, destinada a la amortización del capital más los intereses que resulten de la devolución del préstamo obtenido para la financiación de la mencionada actuación, sin incluir los intereses de carencia.

El abono de esta subvención será aplazado en 25 anualidades sucesivas coincidentes con la amortización del préstamo, incrementadas con los intereses correspondientes a dicho aplazamiento.

El importe total de dicha subvención, incluyendo los intereses de su aplazamiento, es de quinientos cincuenta y seis millones novecientos veintisiete mil cincuenta y cinco pesetas (556.927.055 ptas.), equivalente a tres millones trescientos cuarenta y siete mil ciento noventa y nueve euros y un céntimo, (3.347.199,01 euros).

Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse, mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Segundo. El abono de estas subvenciones se efectuará por anualidades según el Cuadro de anualidades que se adjunta.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de dichas anualidades, en orden a ajustarla a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de octubre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE ANUALIDADES SUBVENCION RAPPA

Expediente: CA-00/19-RAPPA.

Promoción: 82 viviendas en Bda. San Sebastián-Solagitas.

Municipio: Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Promotor: EMSISA, SA.

| ANUALIDAD | SUBVENCIÓN DEL 15 % (PTAS.) | SUBVENCIÓN DEL 68% MÁS INTERESES (PTAS.) | TOTAL       |              |
|-----------|-----------------------------|--|-------------|--------------|
|           |                             |  | PESETAS     | EUROS        |
| 2001      | 15.715.916                  |  | 15.715.916  | 94.454,56    |
| 2002      | 39.289.789                  |  | 39.289.789  | 236.136,39   |
| 2003      | 23.573.873                  | 11.138.541                               | 34.712.414  | 208.625,81   |
| 2004      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2005      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2006      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2007      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2008      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2009      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2010      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2011      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2012      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2013      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2014      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2015      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2016      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2017      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2018      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2019      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2020      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2021      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2022      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2023      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2024      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2025      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2026      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2027      |                             | 22.277.082                               | 22.277.082  | 133.887,96   |
| 2028      |                             | 11.138.546                               | 11.138.546  | 66.944,01    |
| TOTAL     | 78.579.578                  | 556.927.055                              | 635.506.633 | 3.819.471,79 |

RESOLUCION de 18 de julio de 2001, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, para los promotores públicos y privados, al amparo de los Decretos que se citan.

La Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la

Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, al amparo de los Decretos 51/1996, de 6 de febrero, y 119/1992, de 7 de julio, según Anexo, con cargo al crédito presupuestario 0.1.15.00.03.00 77200 33A.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Sevilla, 18 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

RELACION DE SUBVENCIONES

Número de expediente: 11-01-0148/97  
-K.0101.B.027.SPR.

Beneficiario: Azahar Inmuebles, S.L.  
Localidad y núm. viviendas: 23 VPO en Puerto Real (Cádiz).

Total subvención: 10.955.928 ptas.

Número de expediente: 11-01-0147/97  
-K.0100.B.028.SPR.

Beneficiario: Azahar Inmuebles, S.L.  
Localidad y núm. viviendas: 17 VPO en Puerto Real (Cádiz).

Total subvención: 8.094.780 ptas.

Número de expediente: 41-01-0074/97  
-S.0100.B.039.SPR.

Beneficiario: Inmobiliaria Cárdenas, S.L (Proicar, S.L.).  
Localidad y núm. viviendas: 28 VPO en Ecija (Sevilla).  
Total subvención: 9.998.922 ptas.

Número de expediente: 41-01-0097/97  
-S.0101.B.039.SPR.

Beneficiario: Inmobiliaria Cárdenas, S.L. (Proicar, S.L.).  
Localidad y núm. viviendas: 48 VPO en Ecija (Sevilla).  
Total subvención: 13.300.272 ptas.

Número de expediente: 18-01-0001/97  
-G.0100.B.168.SPR.

Beneficiario: La Competencia F.F.F.  
Localidad y núm. viviendas: 6 VPO en Pulianas (Granada).  
Total subvención: 2.700.834 ptas.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, por la que se da publicidad a la prórroga de la delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos, de acuerdo con el Decreto que se cita.

Mediante Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes fueron delegadas a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Resolución las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno de los citados Ayuntamientos, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el Anexo de la presente Resolución acordaron solicitar la prórroga de la

citada delegación de competencias. Con fecha 27 de septiembre de 2001 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las resoluciones, recogidos en el Anexo de la presente Resolución los aspectos individuales de cada una de ellas.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

Primero. Prorrogar la delegación en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Resolución de las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en las resoluciones reseñadas en el citado Anexo y para un nuevo plazo de cinco años, a contar desde la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### A N E X O

Municipio: Montefrío (Granada).  
Fecha delegación de competencias: 15.12.95.  
Fecha acuerdo plenario: 4.7.01.  
Fecha resoluciones prórroga: 27.9.01.

Municipio: Ecija (Sevilla).  
Fecha delegación de competencias: 3.4.96.  
Fecha acuerdo plenario: 29.3.01.  
Fecha resoluciones prórroga: 27.9.01.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del Laboratorio Proctor, SL, localizado en Córdoba, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don J. Enrique Sáez Plaza, en representación de la empresa Laboratorio Proctor, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba, núm. 2.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L048-12CO.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación del laboratorio de la empresa Laboratorio Proctor, S.L., localizado en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba, núm. 2, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del Laboratorio de Control de Calidad Geocor, SL, localizado en Córdoba, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Francisco Solano Portero Ortiz, en representación de la empresa Laboratorio de Control de Calidad Geocor, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Córdoba, Avda. de la Torrecilla, núm. 22.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L084-55CO.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación del laboratorio de la empresa Laboratorio de Control de Calidad Geocor, S.L., localizado en Córdoba, Avda. de la Torrecilla, núm. 22, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del Laboratorio Controlex, SA, localizado en Jaén, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don José Antonio Cabrera Luque, en representación de la empresa «Laboratorio Controlex, S.A.», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Jaén, Polígono Industrial Los Olivares, C/ Iznatoraf, núm. 6, parcela 409.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L073-26JA.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación del laboratorio de la empresa «Laboratorio Controlex, S.A.», localizado en Jaén, Polígono Industrial Los Olivares, C/ Iznatoraf, núm. 6, parcela 409, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio Geolen Ingeniería, SL, localizado en Antequera (Málaga), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Pablo Berenguer Monzón, en representación de la empresa Geolen Ingeniería, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Antequera (Málaga), Crta. Sevilla-Málaga, km 156.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Geolen Ingeniería, S.L., localizado en Antequera (Málaga), Crta. Sevilla-Málaga, km 156, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).
- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el número L089-59MA.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la prórroga de la acreditación del laboratorio Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad de la Edificación, SL (INDYCCE), localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Ricardo García Arribas, en representación de la empresa «Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad de la Edificación, S.L. (INDYCCE)» ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la prórroga de la acreditación del laboratorio localizado en Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, s/n.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L064-43MA.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación del laboratorio de la empresa Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad de la Edificación, S.L. (INDYCCE), localizado en Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, s/n, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).
- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA).
- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).
- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 22 de octubre de 2001.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, conjunta de la Delegación Provincial de Cádiz y de la Subdelegación en el Campo de Gibraltar, por la que se determina la fecha de efectivo ejercicio de las competencias delegadas en la Resolución que se cita.*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26.9.00 (BOJA núm. 132, de 16 de noviembre), se ha venido a dar cumplimiento efectivo de los principios y mandato contenidos en el apartado tercero del Acuerdo del mismo órgano, de 22 de diciembre de 1998, aprobando las competencias que se delegan en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar en materias de distintas Consejerías, entre ellas la de Obras Públicas y Transportes. A este respecto, la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, por Resolución de 22.9.00, delega determinadas competencias relativas a Vivienda, respecto a la gestión y administración de patrimonio público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a Transportes en el Campo de Gibraltar.

No obstante, en el párrafo segundo del apartado tercero del mencionado Acuerdo de fecha 26.9.00 se determina que la fecha efectiva en la que asumirá el ejercicio de las competencias delegadas por parte de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, se establecerá mediante Resolución conjunta de dicho órgano y de la Delegación Provincial correspondiente publicada.

En virtud de lo anterior, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes y el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y de forma conjunta,

## RESUELVEN

Unico. La Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar asumirá el ejercicio efectivo de las competencias que la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes ha delegado por Resolución de 22 de septiembre de 2000, en materia relativa a vivienda, respecto a la gestión y administración del patrimonio público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a Transportes, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución conjunta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 25 de octubre de 2001.- El Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, Rafael España Pelayo. El Delegado, José J. de Mier Guerra.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 29 de octubre de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Doña Purificación Gómez Molera, don Antonio Pedro Llamas Cruz, don Rafael Caliz Aguilera, don Rafael Llamas Trujillo, doña Pilar Ceña Martínez, don Abel Pedro Gallego de Peralta, don Antonio González Martínez, don Antonio Manuel Guerrero Serrano, don José Miguel Núñez Díaz, don Luis Llorente Rodríguez, don Francisco Manuel López Pérez, don Fernando Gómez Torre, don Rafael López Requerey, don Antonio Ortiz Martínez, don Francisco Arcos Ramírez, don Ramón del Rey Maeso, doña Encarnación María Molina Miras, doña Angela Pérez Navarro, don Javier García Gómez, don Serafín Fernández Vicente, don Francisco Dueñas Collado, Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía, doña María Luisa Ardoy del Hoyo y don Francisco Javier Rello Yubero han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía los recursos contencioso-administrativos números 1745/2001, 1746/2001, 1747/2001, 1748/2001, 1749/2001, 1750/2001, 1751/2001, 1752/2001, 1778/2001, 1779/2001, 1780/2001, 1781/2001, 1817/2001, 1818/2001, 1819/2001, 1820/2001, 1821/2001, 1822/2001, 1823/2001, 1824/2001, 1825/20001, 1826/2001, 1828/2001 y 1829/2001, seguidos contra el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regulan el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 27 de febrero de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 1745/2001, 1746/2001, 1747/2001, 1748/2001, 1749/2001, 1750/2001, 1751/2001, 1752/2001, 1778/2001, 1779/2001, 1780/2001, 1781/2001, 1817/2001, 1818/2001, 1819/2001, 1820/2001, 1821/2001, 1822/2001, 1823/2001, 1824/2001, 1825/20001, 1826/2001, 1828/2001 y 1829/2001.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 29 de octubre de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Cambil (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Cambil (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Cambil (Jaén), por un importe de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 ptas.) (13.222,27 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Cambil (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 ptas.) (13.222,27 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Lopera (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Lopera (Jaén) para la instalación de clima-

tización en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Lopera (Jaén), por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Lopera (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) para la instalación de climatización en diversos Consultorios Locales de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) para la instalación de climatización en diversos Consultorios Locales de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en diversos Consultorios de Alcalá la Real (Jaén), por un importe de tres millones seiscientas setenta y nueve mil pesetas (3.679.000 ptas.) (22.111,24 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) para la instalación de climatización en diversos Consultorios Locales de esa localidad, por un importe de tres millones seiscientos setenta y nueve mil pesetas (3.679.000 ptas.) (22.111,24 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) para la instalación de climatización en el Centro de Salud «A» de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) para la instalación de climatización en el Centro de Salud «A» de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Centro de Salud «A» de Andújar (Jaén), por un importe de ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000 ptas.) (5.108,60 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) para la instalación de climatización en el Centro de Salud «A» de esa localidad, por un importe de ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000 ptas.) (5.108,60 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Guarromán (Jaén), por un importe de setecientos mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de setecientos mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) para la instalación de cli-

matización en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Carboneros (Jaén), por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Serón (Almería) para las obras de remodelación en el Consultorio Local de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Serón (Almería) para las obras de remodelación en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de remodelación en el Consultorio Local de Serón (Almería), por un importe de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) (3.005,06 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Serón (Almería) para las obras de remodelación en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) (3.005,06 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de Los Gallardos (Almería), por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Garrucha (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Garrucha (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de Garrucha (Almería), por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Garrucha (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Antas (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Antas (Almería) para las obras de ade-

centamiento en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de Antas (Almería), por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Antas (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Purchena (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Purchena (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Purchena (Almería), por un importe de seiscientas mil pesetas (600.000 ptas.) (3.606,07 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Purchena (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.) (3.606,07 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Arboleas (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Arboleas (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Arboleas (Almería), por un importe de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.) (3.606,07 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Arboleas (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.) (3.606,07 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Oria (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Oria (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Oria (Almería), por un importe de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.) (3.606,07 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Oria (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.) (3.606,07 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 5 de noviembre de 2001, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Pablo de Olavide, de la localidad de Sevilla.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Pablo de Olavide», constituida y domiciliada en Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera, km 1.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Pablo de Olavide», fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 14 de febrero del año 2001, ante don Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 689, corregidas por otras de fecha 23 de octubre 2001 ante el mismo Notario con número de protocolo 4.541, y completadas mediante acta de 17 de octubre de 2001 ante don Juan Marín Cabrera, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 1.559, fundada por la Excm. Sra. doña María del Rosario Valpuesta Fernández, Rectora Magnífica de la Universidad Pablo de Olavide y otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La realización de actividades de promoción y desarrollo de la relación entre la vida universitaria y la local, en apoyo del desarrollo educativo e investigador; complementariamente, del desarrollo cultural, social, técnico y económico. Todo ello siguiendo, en atención a la naturaleza pública de sus fundadores, las directrices constitucionales del deber público de promoción de la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general, y de la promoción del acceso de todos a la cultura.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por dos millones (2.000.000) de pesetas, equivalentes a doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos de euros (12.020,24 euros), la cual se encuentra depositada en El Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, representada por su Rectora, la cual será la Presidenta del Patronato, el Presidente del Consejo de Administración de la Universidad, los municipios de Aldeaquemada, Arquillos, Carboneros, Cañada del Rosal, Fuente Palmera, Guarromán, La Carlota, La Carolina, La Luisiana, Montizón, Prado del Rey, Santa Elena, San Sebastián de los Ballesteros, Dos Hermanas y Sevilla, representados por sus Alcaldes-Presidentes, así como el Alcalde de la Ciudad de Lima «ad honorem».

Vistas la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público, de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Pablo de Olavide», domiciliada en Sevilla, sede de la Universidad Pablo de Olavide, sita en carretera de Utrera, km 1.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 14 de febrero de 2001, corregidas por otras de fecha 23 de octubre de 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 5 de noviembre de 2001, por la que se aprueba la adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación Privada en Actividades de Interés General, de los Estatutos de la Fundación denominada Paz García Ponce de León, de la localidad de Ronda (Málaga), calle Santa Cecilia, núm. 49.*

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación Privada en Actividades de Interés General e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Paz García Ponce de León», constituida y domiciliada en Ronda (Málaga), calle Santa Cecilia, núm. 49.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden ministerial de fecha 31 de julio de 1952, y solicita la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94, por Escrituras Públicas de fecha 4 de febrero de 2000, corregidas por otras de 28 de septiembre de 2001, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Antonio Uribe Ortega, con número de protocolo ciento sesenta y siete, y mil cuatrocientos cuarenta y nueve, respectivamente.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes Atenciones de culto y sufragios, así como la educación y sostenimiento de niñas huérfanas o abandonadas, naturales de Ronda preferentemente, en régimen de Escuela-Hogar.

Tercero. El patrimonio de la Fundación está integrado por toda clase de bienes y derechos que constituyen la dotación de la Fundación.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, estará a cargo del Patronato, que se configurará por tres miembros, siendo su Presidenta la persona que ocupe el cargo de Superiora General de la Congregación Madres de Desamparados y San José de la Montaña.

Vistas la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general, por lo que, procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94 y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Paz García Ponce de León», con domicilio en la calle Santa Cecilia, núm. 49, de Ronda (Málaga).

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 4 de febrero del año 2000, corregidas por otras de fecha 25 de septiembre del año 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicos los convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de servicios sociales comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el marco de los convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución, indicando para cada una de las Corporaciones que ha suscrito convenio las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) y de la Consejería de Asuntos Sociales (CAS).

Cádiz, 26 de octubre de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

- Ayuntamiento de Algeciras:  
Aportación MTAS: 34.716.000.  
Aportación CAS: 44.525.000.  
Total: 79.241.000.

- Ayuntamiento de Arcos de la Frontera:  
Aportación MTAS: 12.951.000.  
Aportación CAS: 16.756.000.  
Total: 29.707.000.

- Ayuntamiento de Barbate:  
Aportación MTAS: 12.727.000.  
Aportación CAS: 17.422.000.  
Total: 30.149.000.

- Ayuntamiento de Chiclana:  
Aportación MTAS: 17.821.000.  
Aportación CAS: 22.875.000.  
Total: 40.696.000.

- Ayuntamiento de El Puerto de Santa María:  
Aportación MTAS: 25.655.000.  
Aportación CAS: 32.799.000.  
Total: 58.454.000.

- Ayuntamiento de Puerto Real:  
Aportación MTAS: 13.934.000.  
Aportación CAS: 17.951.000.  
Total: 31.885.000.

- Ayuntamiento de La Línea de la Concepción:  
Aportación MTAS: 28.275.000.  
Aportación CAS: 36.218.000.  
Total: 64.493.000.

- Ayuntamiento de Rota:  
Aportación MTAS: 10.257.000.  
Aportación CAS: 14.031.000.  
Total: 24.288.000.

- Ayuntamiento de San Fernando:  
Aportación MTAS: 30.161.000.  
Aportación CAS: 38.605.000.  
Total: 68.766.000.

- Ayuntamiento de San Roque:  
Aportación MTAS: 9.713.000.  
Aportación CAS: 13.254.000.  
Total: 22.967.000

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de Cádiz, correspondiente al ejercicio 1999.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda modificar la licitación del concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la instalación de aire acondicionado en la Audiencia Provincial y Juzgados de Córdoba. (PD. 3162/2001)*

Con fecha 30 de octubre de 2001 se publica en BOJA número 126 Resolución de 9 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la instalación de aire acondicionado en la Audiencia Provincial y Juzgados de Córdoba, expediente 1/2001, apareciendo en el punto 4 de dicha Resolución como presupuesto base de licitación 47.837.067 pesetas (287.506,56 euros).

Advertido error material en el importe de licitación del expediente antes citado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y de acuerdo con las competencias atribuidas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre),

#### RESUELVO

Unico. Proceder a corregir el importe de licitación establecido en el punto 4 de la Resolución de 9 de octubre de 2001, por la que se anuncia la contratación de la obra de instalación de aire acondicionado en el Palacio de Justicia y Juzgados de Córdoba, quedando redactado de la siguiente forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 47.859.040 pesetas (287.638, 63 euros).

Se hace constar expresamente que la cuantía de la garantía provisional publicada es correcta, 957.181 pesetas (5.752,77 euros).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 16 de noviembre de 2001.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Justicia y Administración Pública hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante el procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
  - c) Número de expediente: 2/2001.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obra de reforma de la sede judicial del partido de Utrera para la eliminación de barreras arquitectónicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ocho millones ochocientos ochenta mil ochenta y una pesetas (8.880.081 ptas.). Cincuenta y tres mil trescientos setenta euros con treinta y seis céntimos (53.673,36 euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 11 de junio de 2001.
    - b) Contratista: Construcciones Fonsán, S.A.
    - c) Nacionalidad: España.
    - d) Importe de adjudicación: Seis millones quinientas sesenta y seis mil novecientas cincuenta y cinco pesetas

(6.566.955 ptas.). Treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos (39.468,19 euros).

Sevilla, 11 de junio de 2001.- El Delegado, Carlos Toscano Sánchez.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 01-AA-1383-00-00-SZ.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del objeto: Remodelación de la señalización vertical en la autovía A-92.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 21, de 20 de febrero de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil ciento siete pesetas (49.986.107 ptas.). Trescientos mil cuatrocientos veintidós euros con cincuenta y cinco céntimos (300.422,55 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de septiembre de 2001.  
b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.  
c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y cuatro millones trescientas treinta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesetas (44.332.678 ptas.). Doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (266.444,76 euros).

Sevilla, 10 de octubre de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 07-AA-1385-00-00-SZ.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del objeto: Señalización horizontal en la Red Secundaria de Carreteras de Andalucía.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 21, de 20 de febrero de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y nueve millones quinientas mil pesetas (49.500.000 ptas.). Doscientos noventa y siete mil quinientos euros con noventa y nueve céntimos (297.500,99 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de septiembre de 2001.  
b) Contratista: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (Sedinfra).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Treinta y cinco millones sesenta y cinco mil ochocientos pesetas (35.065.800 ptas.). Doscientos diez mil setecientos cuarenta y nueve euros con setenta céntimos (210.749,70 euros).

Sevilla, 23 de octubre de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: 2000-0224-01-01.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del objeto: Supresión de paso a nivel en el p.k. 11/700 del tramo Bobadilla-Antequera del EFT de Andalucía.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 61, de 29 de mayo de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cincuenta y tres millones cincuenta y cuatro mil quinientas dieciséis pesetas (53.054.516 ptas.). Trescientos dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro euros con seis céntimos (318.864,06 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de octubre de 2001.  
b) Contratista: AZVI, S.A.  
c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y un millones ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesetas

(51.178.985 ptas.). Trescientos siete mil quinientos noventa y un euros con noventa céntimos (307.591,90 euros).

Sevilla, 23 de octubre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de bienes de adquisición centralizada.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
  - c) Número de expediente: 2001-1305-02-01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de marquesinas de transporte en Andalucía.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Bienes homologados de adquisición centralizada específicos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y ocho millones quinientas veintisiete mil quinientas tres pesetas (48.527.503 ptas.). Doscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis euros con catorce céntimos (291.656,14 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8 de octubre de 2001.
  - b) Contratista: UTE Semoan-Vilarocha.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Cuarenta y ocho millones quinientas veintisiete mil quinientas tres pesetas (48.527.503 ptas.). Doscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis euros con catorce céntimos (291.656,14 euros).

Sevilla, 23 de octubre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del SAS de Jerez de la Frontera, Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: 2001/086745 (48/01).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
  - b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de Transporte Sanitario Programado, mediante concierto (a86745-HJE).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 30.6.01.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 532.816.944 ptas. (3.202.294,33 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18.9.01.
  - b) Contratista: UTE Grupo Autónomo de Ambulancias (GADA) S.C. And. y Ambulancias Cádiz, S.C. And.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 532.816.944 ptas. (3.202.294,33 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: 2001/149463 (PN 166).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto. Suministro de productos farmacéuticos: Medicamentos (a149463n-HVV).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.430.000 ptas. (68.695,68 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28.9.01.
  - b) Contratista: B. Braun Medical, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 11.430.000 ptas. (68.695,68 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2001/148966 (PN 164).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de antiogramas (a148966n-HVV).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.473.750 ptas. (68.958,63 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.9.01.

b) Contratista: Dade Behring, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.473.750 ptas. (68.958,63 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba, Pozoblanco (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: 2001/128414 (11/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales (a128414-ASN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 7.8.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.852.900 ptas. (173.409,42 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.10.01.

b) Contratista: S.E. Carburos Metálicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 26.039.375 ptas. (156.499,80 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 30 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/165411 (71/01 O).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de sustitución del cuadro general de protección, distribución y mando de la Sala de Máquinas (a165411-HMA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96, de 21.8.01, y Corrección de errores BOJA núm. 102, de 4.9.01.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.000.000 de ptas. (270.455,45 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.10.01.

b) Contratista: Emte, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 44.550.000 ptas. (267.750,89 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 31 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/150847 (47/01 O).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de adaptación de local para URA Macarena (Salud Mental) (a150847-HMA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 31.7.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.943.300 ptas. (119.861,65 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.10.01.

b) Contratista: Casa Márquez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.343.000 ptas. (116.253,77 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 31 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

A) Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: C-4/01.

B) Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Descripción del contrato: Mantenimiento, extensión de funcionalidades, soporte y formación del Sistema de Información Integrado de Servicios Sociales.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61, de 29 de mayo de 2001.

C) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

D) Presupuesto base de licitación. Importe: 48.000.000 de pesetas (cuarenta y ocho millones de pesetas). 288.485,810 euros.

E) Adjudicación.

Fecha: 30 de octubre de 2001.

Adjudicatario: Sema Group, S.A.E.

Importe de adjudicación: 47.993.876 pesetas (cuarenta y siete millones novecientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesetas). 288.449 euros.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Martín Vallejo.

## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*ANUNCIO de concurso ordinario de obras de urbanización de espacio libre en Sector-2 Parque. (PP. 2999/2001).*

Aprobado por la Excma. Corporación el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar las obras de urbanización de espacio libre en Sector-2 «Parque», se convoca concurso ordinario por procedimiento abierto, y simultáneamente se exponen el Proyecto y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: A la baja 110.083.129 pesetas (661.612,93 euros), más IVA que, sobre dicha cantidad, asciende a 17.613.301 pesetas (105.858,07 euros), que se liquidará conforme al porcentaje que proceda en razón de cada certificación de obras. El presupuesto total, IVA incluido, se cifra en la cantidad de 127.696.430 pesetas (767.471 euros).

Plazo de ejecución: Diez meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, el proyecto y los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 2.201.663 pesetas (13.232,26 euros), y definitiva de 4.403.325 pesetas (26.464,52 euros). Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e; Grupo C, Subgrupo G, Categoría e.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los veintiséis días naturales siguientes, a partir de la última inserción de la convocatoria en el BOE, BOJA y BOP.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación Administrativa; núm. 2: Proposición Económica, ajustada al modelo, y núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., NIF núm. ...., en su propio nombre (o en representación de ....., con domicilio en ..... Tfno. ...., conforme acreditado en la forma establecida), enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por el que se convoca concurso ordinario por procedimiento abierto para adjudicar la ejecución de Obras de Urbanización de Espacio Libre en Sector-2 «Parque», y manifestando conocer suficientemente el expediente, presupuesto y Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, se compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contienen en los siguientes términos:

1. Precio sin IVA (detallar en cifras y letras).
2. Baja: .....%.
3. IVA sobre el precio ofrecido: ..... pesetas.
4. Importe total (precio más IVA): ..... pesetas.
5. Plazo de ejecución: ..... meses.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 24 de octubre de 2001.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de concurso ordinario de obras de mejora urbana en la Avenida de España. (PP. 3000/2001).*

Aprobado por la Excm. Corporación el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar las Obras de Mejora Urbana en la Avenida de España, se convoca concurso ordinario por procedimiento abierto, y simultáneamente se exponen el Proyecto y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: A la baja de 88.526.813 pesetas (532.056,86 euros), más IVA, que, sobre dicha cantidad, asciende a 14.164.290 pesetas (85.129,10 euros), que se liquidará conforme al porcentaje que proceda en razón de cada certificación de obras. El presupuesto total, IVA incluido, se cifra en la cantidad de 102.691.110 pesetas (617.186 euros).

Plazo de ejecución: Diez meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, el Proyecto y los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 1.770.536 pesetas (10.641,14 euros) y definitiva de 3.541.073 pesetas (21.282,28 euros). Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Clasificación:

Grupo G. Subgrupo 4. Categoría E.  
Grupo C. Subgrupo G. Categoría E.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los veintidós días naturales siguientes, a partir de la última inserción de la convocatoria en el BOJA, BOJA y BOP.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación Administrativa; núm. 2: Proposición Económica, ajustada al modelo, y núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ...., NIF núm. ...., en su propio nombre (o en representación de ....., con domicilio en ..... Tfno. ...., conforme acreditado en la forma establecida), enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el que se convoca concurso ordinario por procedimiento abierto para adjudicar la ejecución de Obras de Mejora Urbana en la Avenida de España, y manifestando conocer suficientemente el expediente, presupuesto y Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, se compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contiene en los siguientes términos:

1. Precio sin IVA (detallar en cifras y letras).
2. Baja .....%.
3. IVA sobre el precio ofrecido: ..... pesetas.
4. Importe total (precio más IVA): ..... pesetas.
5. Plazo de ejecución: ..... meses.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 24 de octubre de 2001.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO sobre contratación del servicio de información en medios de comunicación de las actividades teatrales del Area de Cultura y Fiestas Mayores. (PP. 3166/2001).*

El Area de Cultura y Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del TR de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

- 1.º Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).
  - c) Núm. de expediente: 362/01.
- 2.º Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: La contratación del servicio de información en medios de comunicación de los diversos espectáculos y actividades de teatro de la programación del Area de Cultura y Fiestas Mayores durante el año 2002.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla capital.
  - c) Duración del contrato: 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.
- 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: 216.364,36 euros (36.000.000 de ptas.).

5.º Garantías. Provisional: 4.327,29 euros (720.000 ptas.).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información: Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).

Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).

9.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1. 41001, Sevilla.

b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 9,00 h.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Secretario General.

*ANUNCIO sobre contrato de suministro de material de imprenta para el Teatro Lope de Vega. (PP. 3165/2001).*

El Area de Cultura y Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del TR de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).

c) Núm. de expediente: 363/01.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de imprenta y servicio de diseño de diversos productos, tales como: Programas generales e individuales, carteles, folletos, entradas, cartas, etc., de los espectáculos y actividades que se celebren en el Teatro Lope de Vega durante el año 2002.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Duración del contrato: 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.121,45 euros (12.000.000 de ptas.).

5.º Garantías. Provisional: 1.442,43 euros (240.000 ptas.).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información: Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).

Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).

9.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1. 41001, Sevilla.

b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 9,00 h.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Secretario General.

*ANUNCIO sobre contrato de arrendamiento de equipos de sonido e iluminación para el Teatro Lope de Vega. (PP. 3164/2001).*

El Area de Cultura y Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del TR de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).

c) Núm. de expediente: 364/01.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de equipos de sonido e iluminación para las diversas actividades y espectáculos que se celebren en el Teatro Lope de Vega durante el año 2002.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Duración del contrato: 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: 54.091,09 euros (9.000.000 de ptas.).

5.º Garantías. Provisional: 1.081,82 euros (180.000 ptas.).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información: Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).

Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).

9.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1. 41001, Sevilla.

- b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.  
c) Hora: A partir de las 9,00 h.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Secretario General.

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

##### *ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3149/2001).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Expediente: H-AL5000/OEJO. Obra de agrupación de vertidos de la aglomeración de Macael, Olula y Fines».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta y ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinticinco (238.749.825) pesetas, IVA incluido (1.434.915,35 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 28 de diciembre de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 9 de enero de 2002, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-AL5000/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

##### *ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 3148/2001).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: C-CA5024/PPRO. Proyecto y opción a Dirección de Obra de acondicionamiento de la CA-601, Tramo: Jerez de la Frontera-Trebujena.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución del proyecto: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Veinticinco millones (25.000.000) de pesetas, IVA incluido (150.253,03 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de diciembre de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 2 de enero de 2002, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5024/PPRO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

##### *ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3147/2001).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Expediente: H-JA0300/OEJO. Obra de cubrimiento del encauzamiento del arroyo Mestanza, en Andújar (Jaén)».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cincuenta y tres millones trescientas setenta y cuatro mil quinientas setenta (53.374.570) pesetas, IVA incluido (320.787,62 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 5. Categoría d.

- 8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de diciembre de 2001.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.

- 9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.  
Fecha: Día 28 de diciembre de 2001, a las 10,00 h.
- 10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-JA0300/OEJO.
- 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, C/ Tablas, 11, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### OTROS

| NIF            | Nombre                        | R.U.E                                    |
|----------------|-------------------------------|--|
| B18091074      | AUTOMATICOS LEON OSORIO SL    | NOTIFICA-EH1801-2001/3492                |
| Documento:     | 0291180001226                 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES        |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH1801-2001/32       | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B18096263      | RECREATIVOS JIMENEZ ROBLES SL | NOTIFICA-EH1801-2001/3489                |
| Documento:     | 0291180001192                 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES        |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH1801-2001/29       | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B18335604      | FERNANDO MARTINEZ AVILA SL    | NOTIFICA-EH1801-2001/3487                |
| Documento:     | 0291180001174                 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES        |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH1801-2001/27       | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |

#### LIQUIDACIONES

| NIF            | Nombre                    | R.U.E                                       |
|----------------|---------------------------|---|
| A18062026      | ALTALI SA                 | NOTIFICA-EH1801-2001/2510                   |
| Documento:     | 0161180006124             | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1801-1995/7342   | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| Documento:     | 0161180006141             | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1801-1995/7342   | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| A18223529      | PROGUE SA                 | NOTIFICA-EH1801-2001/2243                   |
| Documento:     | 0101180222262             | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1801-1999/134925 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |

| NIF            | Nombre                                   | R.U.E                                       |
|----------------|--|---|
| A18307041      | PAGO BERRUGA SA                          | NOTIFICA-EH1801-2001/2278                   |
| Documento:     | 0101180222845                            | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1801-1999/104146                | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| Documento:     | 0101180222872                            | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1801-1999/104146                | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| A78849015      | EQUIPO INVERSIONES SA                    | NOTIFICA-EH1801-2001/2690                   |
| Documento:     | 0101180226003                            | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1801-1999/6696                  | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| B18288407      | ADONAMAR SL                              | NOTIFICA-EH1801-2001/2483                   |
| Documento:     | 0101180224386                            | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1801-1999/102803                | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| B18352815      | GRUPO INMOBILIARIO TALIFAS SL            | NOTIFICA-EH1801-2001/2192                   |
| Documento:     | 0101180221502                            | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1801-1999/110532                | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| Documento:     | 0101180221513                            | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1801-1999/110532                | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| B18396663      | GESTION 40 DE PROMOCIONES Y CONSTRUCCION | NOTIFICA-EH1801-2000/2840                   |
| Documento:     | 0101180189032                            | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1801-1998/79336                 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| B18402206      | GUARNON SL                               | NOTIFICA-EH1801-2001/2572                   |
| Documento:     | 0161180006780                            | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |
| R.U.E. Origen: | SUCDON-EH1801-1998/1146                  | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| Documento:     | 0161180006802                            | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |
| R.U.E. Origen: | SUCDON-EH1801-1998/1146                  | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| Documento:     | 0161180006796                            | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |
| R.U.E. Origen: | SUCDON-EH1801-1998/1146                  | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| B18402206      | GUARNON SL                               | NOTIFICA-EH1801-2001/2683                   |
| Documento:     | 0101180225876                            | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1801-1998/87852                 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| B18404400      | PROMOHABITAT DEL SUR SL                  | NOTIFICA-EH1801-2001/2421                   |
| Documento:     | 0101180223374                            | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1801-1997/13828                 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| B18435420      | VILPOMAS 3 SL                            | NOTIFICA-EH1801-2001/2025                   |
| Documento:     | 0101180219881                            | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1801-1999/112896                | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| Documento:     | 0101180219905                            | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1801-1999/112896                | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |
| Documento:     | 0101180219896                            | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1801-1999/112896                | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA       |

| NIF                                      | Nombre                                      | R.U.E                     | NIF                                      | Nombre                                      | R.U.E                     |
|--|---|---------------------------|--|---|---------------------------|
| B18435743                                | PUNTO INVERSOR OSNOLA SL                    | NOTIFICA-EH1801-2001/1387 | X2919229T                                | SUTORIUS EUGENE PHILIP ROB                  | NOTIFICA-EH1801-2001/2234 |
| Documento: 0101180200016                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180222121                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/6387   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/127929 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0101180200025                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | 00006742A                                | GARCIA DE MOVELLAN LOPEZ ENRIQUE            | NOTIFICA-EH1801-2001/615  |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/6387   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | Documento: 0111180014623                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| B18445387                                | STAFF & PERSON SL                           | NOTIFICA-EH1801-2001/2191 | R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/1811   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0101180221491                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0111180014630                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/103545 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/1811   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| B18447920                                | SOCIEDAD PATRIMONIAL INMOBILIARIA R-5 SL    | NOTIFICA-EH1801-2001/1522 | 00113348G                                | CASTILLA PRADOS NICOLAS                     | NOTIFICA-EH1801-2001/3284 |
| Documento: 0101180205124                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0161180007971                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/131220 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1989/786    | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| B18490201                                | EUROPACIFIC INVESTMENT SL                   | NOTIFICA-EH1801-2001/1468 | 00685180X                                | SANCHEZ NIETO ESPERANZA                     | NOTIFICA-EH1801-2001/1455 |
| Documento: 0101180203804                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180203166                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/109759 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/119151 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| B18490201                                | EUROPACIFIC INVESTMENT SL                   | NOTIFICA-EH1801-2001/1469 | 04842794Y                                | ARRIBAS GARCIA SERGIO ANDRES                | NOTIFICA-EH1801-2001/3223 |
| Documento: 0101180203820                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180232304                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/109762 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/22619  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| B18498592                                | PROMOCIONES FRANPESAN SL                    | NOTIFICA-EH1801-2001/2080 | 10612359K                                | GIL PIÑERA MARIA-AURORA-RITA                | NOTIFICA-EH1801-2001/2812 |
| Documento: 0101180220906                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0111180020725                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/115412 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/3045   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| B18500959                                | BARTODANO SL                                | NOTIFICA-EH1801-2001/2119 | 15077935D                                | URRESTI URQUIRI ANTONIO                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2665 |
| Documento: 0101180221102                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180225463                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/112640 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86176  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| B18518795                                | METROPOLITANA ADVENTURES SL                 | NOTIFICA-EH1801-2001/2449 | 15250147C                                | CANO MAZUELAS GUADALUPE                     | NOTIFICA-EH1801-2001/1856 |
| Documento: 0101180224001                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180217961                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/128085 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/786    | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| B23210362                                | JABALSUR SL                                 | NOTIFICA-EH1801-2001/2845 | 19852302J                                | GARCIA ALVAREZ MANUEL                       | NOTIFICA-EH1801-2001/1510 |
| Documento: 0101180227732                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180204835                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2670   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/107327 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| B28545655                                | PRONOGA SL                                  | NOTIFICA-EH1801-2001/2522 | 22490687E                                | GABARRI FERNANDEZ HERMINIA                  | NOTIFICA-EH1801-2001/1347 |
| Documento: 0161180006322                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           | Documento: 0101180198050                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/11135  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/87747  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0161180006330                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           | 23211984Q                                | PERIAGO MINGUEZ JOSE LUIS                   | NOTIFICA-EH1801-2000/3476 |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/11135  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | Documento: 0101180198674                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| B28545655                                | PRONOGA SL                                  | NOTIFICA-EH1801-2001/2711 | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/21555  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0161180006474                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           | 23338180B                                | GARZON FERNANDEZ MANUEL                     | NOTIFICA-EH1801-2001/1891 |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/18386  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | Documento: 0101180217640                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| B29029063                                | PIMPO SL                                    | NOTIFICA-EH1801-2001/1914 | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1993/12729  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0101180218304                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | 23339823K                                | LUQUE CUESTA FRANCISCO                      | NOTIFICA-EH1801-2001/1853 |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1994/3869   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | Documento: 0101180217936                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| M1800381X                                | ALAMPI PAOLO                                | NOTIFICA-EH1801-2001/2270 | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/60863  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0101180222742                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | 23345389K                                | RODRIGUEZ MARTINEZ BENIGNO                  | NOTIFICA-EH1801-2001/2641 |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1997/33409  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | Documento: 0101180225082                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| M1800622K                                | CUMMINS MARGARET                            | NOTIFICA-EH1801-2001/3200 | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/87246  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0101180231953                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | 23347485R                                | GARCIA VILCHEZ AURELIO                      | NOTIFICA-EH1801-2001/2552 |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1997/30475  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | Documento: 0111180019636                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| X1903123B                                | MURRAY HELEN R                              | NOTIFICA-EH1801-2001/1372 | R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/2184   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0101180198345                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | 23348913A                                | MAZA OGALLAR ANTONIO                        | NOTIFICA-EH1801-2001/1389 |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/22528  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | Documento: 0101180200484                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| X2836899X                                | SCHEEERS ANITA MARIA                        | NOTIFICA-EH1801-2001/1602 | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/18242  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0101180208796                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | 23349625W                                | JIMENEZ VALVERDE ANTONIO                    | NOTIFICA-EH1801-2001/2509 |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/123995 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | Documento: 0101180224856                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
|  |   |                           | R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1997/386    | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
|  |   |                           | 23353556T                                | JIMENEZ CASTRO ROSARIO                      | NOTIFICA-EH1801-2001/3470 |
|  |   |                           | Documento: 0161180008674                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
|  |   |                           | R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1995/1966   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |

| NIF                                      | Nombre                                      | R.U.E                     |
|--|---|---------------------------|
| Documento: 0161180008685                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1995/1966   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23354055Q                                | GARCIA GOMEZ FRANCISCO                      | NOTIFICA-EH1801-2001/2871 |
| Documento: 0101180210005                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/6247   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23356581N                                | MARIN ESPIGARES ANTONIO                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2443 |
| Documento: 0101180224086                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/29034  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23366902Y                                | HUETE MARQUEZ VIRTUDES                      | NOTIFICA-EH1801-2001/3481 |
| Documento: 0161180008514                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1994/21185  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23458054D                                | ALONSO SANCHEZ MANUEL                       | NOTIFICA-EH1801-2001/3354 |
| Documento: 0111180021961                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/771    | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23463116B                                | VAZQUEZ ALVAREZ NICOLAS                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2959 |
| Documento: 0161180005560                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/77121  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23464319H                                | JIMENEZ MORENO MARIA JULIA                  | NOTIFICA-EH1801-2001/3558 |
| Documento: 0101180234476                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/114779 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23490479G                                | AGUADO MARTIN MONTIJANO CONCEPCION          | NOTIFICA-EH1801-2001/3107 |
| Documento: 0101180230464                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/19646  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23494902B                                | BERNARDO LOPEZ MIGUEL                       | NOTIFICA-EH1801-2001/1158 |
| Documento: 0111180015416                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/2252   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0111180015452                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/2252   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0111180015461                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/2252   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23515235N                                | COSTELA FERNANDEZ SALVADOR                  | NOTIFICA-EH1801-2001/2784 |
| Documento: 0161180007071                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1997/2512   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23527509G                                | RODRIGUEZ CONTRERAS LOPEZ ELENA             | NOTIFICA-EH1801-2001/2434 |
| Documento: 0101180223894                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86585  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23532274P                                | LOPEZ BARAJAS MARIA CARMEN                  | NOTIFICA-EH1801-2001/2299 |
| Documento: 0101180223183                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116065 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23549580H                                | MARTIN PALMA JOSEFA                         | NOTIFICA-EH1801-2001/1858 |
| Documento: 0101180217980                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86778  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23559314T                                | PEREZ BONILLA FRANCISCO                     | NOTIFICA-EH1801-2001/3238 |
| Documento: 0101180232604                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/11566  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23570900V                                | SALAS RODRIGUEZ ANTONIO                     | NOTIFICA-EH1801-2001/1291 |
| Documento: 0101180186532                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/87087  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23581588X                                | MARTIN BARRIENTOS MANUEL                    | NOTIFICA-EH1801-2001/1913 |
| Documento: 0101180218295                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1994/3098   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23581709Q                                | RODRIGO FERNANDEZ MARIA                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2435 |
| Documento: 0101180223906                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1994/14691  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |

| NIF                                      | Nombre                                      | R.U.E                     |
|--|---|---------------------------|
| 23585511T                                | MORENO VILLEGAS ANTONIO                     | NOTIFICA-EH1801-2001/3571 |
| Documento: 0111180023231                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2826   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0111180023240                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2826   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23587495Y                                | VILLAREJO CRUZ, MARIA ROSA                  | NOTIFICA-EH1801-2001/3726 |
| Documento: 0161180008925                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1996/24290  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23614155D                                | GARCIA BAÑON JOSE                           | NOTIFICA-EH1801-2001/3566 |
| Documento: 0161180008694                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/17923  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23625760E                                | GOMEZ VAZQUEZ MARTIN                        | NOTIFICA-EH1801-2001/2577 |
| Documento: 0161180006550                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/656    | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23630439D                                | NARANJO LOPEZ MANUEL                        | NOTIFICA-EH1801-2001/1845 |
| Documento: 0101180217760                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/4674   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23635010A                                | MARTIN ALVAREZ MARIA                        | NOTIFICA-EH1801-2001/2634 |
| Documento: 0101180224912                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2092   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23639304L                                | OLIVA RUBIO RAMON                           | NOTIFICA-EH1801-2001/1261 |
| Documento: 0101180178531                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/105425 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23641033T                                | ALCONCHEL NAVARRO JUAN                      | NOTIFICA-EH1801-2001/2271 |
| Documento: 0101180222756                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/80516  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23650018S                                | OSORIO LECHUGA PILAR                        | NOTIFICA-EH1801-2001/2517 |
| Documento: 0161180006224                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/10265  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23653086R                                | RAYA ARQUELLADA JOSE                        | NOTIFICA-EH1801-2001/2074 |
| Documento: 0101180220840                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/111650 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23658742E                                | SANCHEZ SANCHEZ JOSE                        | NOTIFICA-EH1801-2001/1343 |
| Documento: 0101180197992                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/22840  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23660182J                                | HEREDIA CORDOBA JESUS                       | NOTIFICA-EH1801-2001/1498 |
| Documento: 0101180204696                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/124640 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23666755P                                | GARCIA CASTILLO MARIA TERESA                | NOTIFICA-EH1801-2001/1821 |
| Documento: 0101180217323                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/64483  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23669975P                                | MARTIN GARZON ANGEL                         | NOTIFICA-EH1801-2001/1534 |
| Documento: 0101180205282                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/103198 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23673878R                                | PERANDRES IBAÑEZ CARMEN                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2248 |
| Documento: 0101180222320                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/122936 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23678290C                                | NAVAS GARCIA ANGELES                        | NOTIFICA-EH1801-2001/1658 |
| Documento: 0101180210420                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/115949 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23679558T                                | BEDMAR MEGIAS M LUISA                       | NOTIFICA-EH1801-2001/1200 |
| Documento: 0111180015730                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/2735   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23726856X                                | ALVAREZ RODRIGUEZ FRANCISCO                 | NOTIFICA-EH1801-2001/1726 |
| Documento: 0101180212752                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2192   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |

| NIF                                      | Nombre                                      | R.U.E                     |
|--|---|---------------------------|
| 23733190L                                | LOPEZ MUÑOZ ANTONIO                         | NOTIFICA-EH1801-2001/2701 |
| Documento: 0101180226613                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1993/6210   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23771022Q                                | LUQUE MAZZIOTTA IDA MARIA                   | NOTIFICA-EH1801-2001/1804 |
| Documento: 0101180216931                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/129928 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23791415P                                | RODRIGUEZ JERONIMO M BELEN                  | NOTIFICA-EH1801-2001/1339 |
| Documento: 0101180197945                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/60133  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23792533E                                | ROMERO PALOMINO JUAN                        | NOTIFICA-EH1801-2001/1747 |
| Documento: 0101180213045                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/63357  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23794708N                                | RODRIGUEZ GARCIA M CARMEN                   | NOTIFICA-EH1801-2001/2495 |
| Documento: 0101180224595                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/115743 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24025669F                                | ALANZOR MARTIN JOSE                         | NOTIFICA-EH1801-2001/2889 |
| Documento: 0101180228040                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/66619  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24035384Q                                | FERNANDEZ RAMOS ANTONIO                     | NOTIFICA-EH1801-2001/1874 |
| Documento: 0101180218314                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/85221  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24046338E                                | GONZALEZ PRETEL MANUEL                      | NOTIFICA-EH1801-2001/2753 |
| Documento: 0161180007051                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1994/10837  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24050237B                                | TORO SORIANO ALFONSO                        | NOTIFICA-EH1801-2001/2879 |
| Documento: 0101180223871                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/81186  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24061190Q                                | MOYA MARTIN CONCEPCION                      | NOTIFICA-EH1801-2001/2249 |
| Documento: 010118022331                  | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/105821 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24061786Z                                | NAVARRO LARA MARIA LUISA                    | NOTIFICA-EH1801-2001/1650 |
| Documento: 0101180210262                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/127942 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24067147Q                                | PESO HUERTAS MARIA CARMEN                   | NOTIFICA-EH1801-2001/3175 |
| Documento: 0101180231440                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/81848  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24067285Q                                | GUERRERO IZQUIERDO RAFAEL                   | NOTIFICA-EH1801-2001/1281 |
| Documento: 0101180185751                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/20722  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24069116F                                | LOPEZ PUERTAS MANUEL                        | NOTIFICA-EH1801-2001/3092 |
| Documento: 0101180230220                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/24284  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24080878Q                                | HEREDIA MAYA ALFONSO                        | NOTIFICA-EH1801-2001/1601 |
| Documento: 0101180208541                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/109560 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24081396M                                | ALVAREZ-CIENFUEGOS PUYA JAVIER              | NOTIFICA-EH1801-2001/2560 |
| Documento: 0111180019763                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/1755   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24081627Y                                | CRESPO MONERRI ENRIQUE                      | NOTIFICA-EH1801-2001/38   |
| Documento: 0161180004090                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1989/1809   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0161180004171                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1989/1809   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24082173T                                | VICO VIEDMA MERCEDES                        | NOTIFICA-EH1801-2001/2893 |
| Documento: 0101180228100                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2436   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |

| NIF                                      | Nombre                                      | R.U.E                     |
|--|---|---------------------------|
| 24085432Q                                | ABRIL MURCIANO ANTONIO ANGEL                | NOTIFICA-EH1801-2001/3237 |
| Documento: 0101180232582                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/122283 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24094498C                                | RAMOS VARON NICOLAS                         | NOTIFICA-EH1801-2001/2848 |
| Documento: 0101180227761                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/23223  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24097876V                                | MOLERO PLATA ANTONIO                        | NOTIFICA-EH1801-2001/2020 |
| Documento: 0101180219641                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/40935  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24097876V                                | MOLERO PLATA ANTONIO                        | NOTIFICA-EH1801-2001/2226 |
| Documento: 0101180222025                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/113143 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0101180222045                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/113143 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24099726G                                | LOPEZ LOZANO JOSE                           | NOTIFICA-EH1801-2001/2190 |
| Documento: 0101180221486                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/112237 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24108286P                                | BOLIVAR PEREZ LUCIA CABILDA                 | NOTIFICA-EH1801-2001/1317 |
| Documento: 0101180197576                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/23882  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24109818E                                | ARRABAL VILLALOBOS MANUEL                   | NOTIFICA-EH1801-2001/1404 |
| Documento: 0101180200920                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/127528 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0101180200945                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/127528 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0101180200965                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/127528 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24111981T                                | MARTINEZ SERRANO FRANCISCO                  | NOTIFICA-EH1801-2001/1497 |
| Documento: 0101180204682                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/108965 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24116276V                                | FERNANDEZ PADIAL FERMIN                     | NOTIFICA-EH1801-2001/1624 |
| Documento: 0101180209445                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/130374 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24121178C                                | GONZALEZ ENRIQUEZ ANGELES                   | NOTIFICA-EH1801-2001/1755 |
| Documento: 0101180216083                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/78162  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24123283D                                | BAILON GUTIERREZ ANGEL                      | NOTIFICA-EH1801-2001/3185 |
| Documento: 0101180231683                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1997/31454  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24123518Z                                | GARCIA MARTINEZ PABLO GUILLERMO             | NOTIFICA-EH1801-2001/1321 |
| Documento: 0101180197631                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/23881  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24123753L                                | ALIAGA MARTINEZ LUIS                        | NOTIFICA-EH1801-2001/2301 |
| Documento: 010118023274                  | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/127776 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24125750S                                | CARMONA ARENAS M CARMEN                     | NOTIFICA-EH1801-2001/3405 |
| Documento: 0101180232881                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/6441   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24131055F                                | TOVAR JIMENEZ ANGUSTIAS                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2907 |
| Documento: 0101180228285                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/1794   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24137931Y                                | PUENTE MEDEL FRANCISCO                      | NOTIFICA-EH1801-2001/1558 |
| Documento: 0161180004583                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116412 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |

| NIF                                      | Nombre                                      | R.U.E                     |
|--|---|---------------------------|
| 24139124A                                | SANTIAGO ROSALES ANTONIO                    | NOTIFICA-EH1801-2001/2575 |
| Documento: 0161180006864                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/1341   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0161180006925                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/1341   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24141825J                                | ESTEVEZ RODRIGUEZ CONCEPCION                | NOTIFICA-EH1801-2001/3149 |
| Documento: 0101180231111                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/62576  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24141960X                                | ORTEGA GARCIA ANTONIO                       | NOTIFICA-EH1801-2001/1442 |
| Documento: 0101180202454                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/121286 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24146019K                                | URBANO MORENO M ANGUSTIAS                   | NOTIFICA-EH1801-2001/1725 |
| Documento: 0101180212692                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/109034 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24147847D                                | ARIAS MARTIN ANTONIO                        | NOTIFICA-EH1801-2001/1328 |
| Documento: 0101180197722                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/64621  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24149971V                                | BUENO VALDIVIESO MARIA CARMEN               | NOTIFICA-EH1801-2001/1485 |
| Documento: 0101180204125                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/128125 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24160258T                                | MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER          | NOTIFICA-EH1801-2001/1847 |
| Documento: 0101180217871                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/22698  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24163355S                                | BENAVIDES CARA MARIA DEL PILAR              | NOTIFICA-EH1801-2001/1635 |
| Documento: 0101180209624                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/108545 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24167183W                                | LOPEZ CORTES RAFAEL                         | NOTIFICA-EH1801-2001/3103 |
| Documento: 0101180230433                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86171  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24170660Y                                | BARCELONA SANCHEZ JOSE LUIS                 | NOTIFICA-EH1801-2001/1961 |
| Documento: 0111180017480                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/2856   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24171032X                                | CASTELLANO GOMEZ MARIA LUISA                | NOTIFICA-EH1801-2001/2868 |
| Documento: 0121180004541                 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1995/1841   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24179949A                                | BOLIVAR LUCENA M CARMEN                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2686 |
| Documento: 0101180225921                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/25234  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24180364G                                | LABORIAS ARBOL MERCEDES                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2042 |
| Documento: 0101180220172                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2489   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24181312D                                | RIENDA FERNANDEZ MRIA DEL CARMEN            | NOTIFICA-EH1801-2001/1923 |
| Documento: 0101180218503                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/104801 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24184129C                                | MALDONADO FERNANDEZ AURORA                  | NOTIFICA-EH1801-2001/1581 |
| Documento: 0101180207911                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/105368 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24187597S                                | VELAZQUEZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL              | NOTIFICA-EH1801-2001/3469 |
| Documento: 0111180023050                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1995/1966   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0121180005225                 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1995/1966   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24188699J                                | RIVAS CAMPOS JOSEFA                         | NOTIFICA-EH1801-2001/2037 |
| Documento: 0101180220135                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/112373 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |

| NIF                                      | Nombre                                      | R.U.E                     |
|--|---|---------------------------|
| 24188755T                                | LOPEZ MUÑOZ MANUEL ANTONIO                  | NOTIFICA-EH1801-2001/2815 |
| Documento: 0111180020842                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1294   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0111180020851                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1294   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0111180020860                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1294   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24197221W                                | LOPEZ GALLEGOS JORGE                        | NOTIFICA-EH1801-2001/1316 |
| Documento: 0101180197560                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86356  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24198975P                                | BENITEZ MOLINA ANTONIO                      | NOTIFICA-EH1801-2001/1767 |
| Documento: 0101180216326                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/105134 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24201362A                                | ALVAREZ DIAZ ESMERALDA                      | NOTIFICA-EH1801-2001/49   |
| Documento: 0161180004393                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1989/344    | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24201498R                                | BAENA OETTERS HAGEN CARMEN                  | NOTIFICA-EH1801-2001/2364 |
| Documento: 0101180223301                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/104067 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24202010F                                | PEREZ VICTORIA ZARATE M ANGUSTIAS           | NOTIFICA-EH1801-2001/3075 |
| Documento: 0101180218061                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/22447  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0101180218082                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/22447  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24206330A                                | ESCRIBANO RODRIGUEZ MANUEL J                | NOTIFICA-EH1801-2001/1712 |
| Documento: 0101180212403                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/122377 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24207392F                                | MARTINEZ MUÑOZ ANTONIO                      | NOTIFICA-EH1801-2001/4402 |
| Documento: 0101180218822                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/87537  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24209042R                                | GONZALEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER            | NOTIFICA-EH1801-2001/2001 |
| Documento: 0101180218996                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/85934  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24209221L                                | JIMENEZ RUBIALES MARIA JOSE                 | NOTIFICA-EH1801-2001/2200 |
| Documento: 0101180221622                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/109914 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24210708B                                | BARBERO MARTIN MARIA CONCEPCION             | NOTIFICA-EH1801-2001/3134 |
| Documento: 0101180230896                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1994/15650  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24211217Z                                | SALAS GUTIERREZ ANTONIA                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2051 |
| Documento: 0101180220342                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/106823 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24211936C                                | ORTI GARCIA VICENTE, RAFAEL                 | NOTIFICA-EH1801-2001/3211 |
| Documento: 0101180232163                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/27450  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24216221G                                | ORDUÑA ESPINOSA JESUS                       | NOTIFICA-EH1801-2001/1989 |
| Documento: 0101180210231                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1997/26797  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24218735B                                | QUILES CARRASCO NICOLASA                    | NOTIFICA-EH1801-2001/3186 |
| Documento: 0101180231695                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/6645   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24221798S                                | JIMENEZ CARDENAS DOLORES                    | NOTIFICA-EH1801-2001/3704 |
| Documento: 0101180235822                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/60739  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24224178A                                | GALVEZ MORENO RICARDO GASPAR                | NOTIFICA-EH1801-2001/1304 |
| Documento: 0101180187282                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/82289  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |

| NIF                                      | Nombre                                      | R.U.E                     | NIF                                      | Nombre                                      | R.U.E                     |
|--|---|---------------------------|--|---|---------------------------|
| 24225960Z                                | CARDONA GARRIDO ANGEL MANUEL                | NOTIFICA-EH1801-2001/1366 | 24286154V                                | MARTINEZ DE CASTILLA TORIBIO M CONCEPCIO    | NOTIFICA-EH1801-2001/1852 |
| Documento: 0101180198280                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180217925                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/26830  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/61977  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24225976F                                | BALLESTEROS NAVARRO FRANCISCO               | NOTIFICA-EH1801-2001/1987 | 24286971Y                                | OLMO MORENO JOSE                            | NOTIFICA-EH1801-2001/2687 |
| Documento: 0101180209714                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180225934                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1993/19172  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/27560  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24231760H                                | OLMEDO CARDENETE MIGUEL DOMINGO             | NOTIFICA-EH1801-2001/1587 | 24287003S                                | AVILES ORTEGA JUAN                          | NOTIFICA-EH1801-2001/2936 |
| Documento: 0101180207986                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180228834                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/102870 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/88232  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24246036B                                | PEREGRINA GARCIA FRANCISCO JOSE             | NOTIFICA-EH1801-2001/2124 | 24287392J                                | HIDALGO GOMEZ JOSE MANUEL                   | NOTIFICA-EH1801-2001/2225 |
| Documento: 0101180221236                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180222006                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/23620  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/112256 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24248352G                                | ENTRALA FABREGAS JOSE LUIS                  | NOTIFICA-EH1801-2001/3705 | 24288462W                                | RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL ANGEL               | NOTIFICA-EH1801-2001/2266 |
| Documento: 0101180235831                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180222632                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/63239  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116360 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0101180235846                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | 24288462W                                | RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL ANGEL               | NOTIFICA-EH1801-2001/2267 |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/63239  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | Documento: 0101180222652                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| 24248590W                                | GALLARDO GALVEZ DAVID                       | NOTIFICA-EH1801-2001/1348 | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116360 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0101180198076                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | 24290535M                                | VELAZQUEZ JIMENEZ BELEN                     | NOTIFICA-EH1801-2001/3467 |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/22002  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | Documento: 0111180023032                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| 24248864X                                | JIMENEZ SANCHEZ LORENA YOLANDA              | NOTIFICA-EH1801-2001/1391 | R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1995/1966   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| Documento: 0101180200542                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0121180005200                 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/108043 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1995/1966   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24251330S                                | AGUILAR CABALLERO ANA                       | NOTIFICA-EH1801-2000/3569 | 24290553T                                | FERNANDEZ PRIETO FRANCISCO                  | NOTIFICA-EH1801-2001/1579 |
| Documento: 0101180200511                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180207725                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/76993  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/103587 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24251725L                                | HITA MOCHON GEMMA MARIA                     | NOTIFICA-EH1801-2001/1262 | 24293841E                                | PERALES GAMEZ ROSARIO A                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2126 |
| Documento: 0101180183086                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180221285                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/132747 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/118108 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24260486V                                | GARCIA PEREZ MANUEL                         | NOTIFICA-EH1801-2001/1756 | 24293917Y                                | HERAS ROLDAN MARIA LUZ                      | NOTIFICA-EH1801-2001/3161 |
| Documento: 0101180216094                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180231252                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/5817   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/42465  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24264055K                                | SALMERON ESPAÑA ANA                         | NOTIFICA-EH1801-2001/2861 | 24295232X                                | GONZALEZ MATEOS MARIA VICTORIA              | NOTIFICA-EH1801-2001/2463 |
| Documento: 0121180004735                 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |                           | Documento: 0161180005952                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1448   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/2890   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24266771T                                | SUSO FERNANDEZ FIGARES JORGE V              | NOTIFICA-EH1801-2001/1432 | 24297504M                                | FERNANDEZ PEREZ JUAN RAFAEL                 | NOTIFICA-EH1801-2001/2945 |
| Documento: 0101180202193                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180229102                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/129035 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/62623  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24267022K                                | PEREZ HERNANDEZ CARLOS                      | NOTIFICA-EH1801-2001/1538 | 24298199X                                | HERNANDEZ RUIZ MARIA LUISA                  | NOTIFICA-EH1801-2001/1341 |
| Documento: 0101180205423                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180197964                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/104639 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/85578  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24267244J                                | GUZMAN DOMINGUEZ MA JULIANA                 | NOTIFICA-EH1801-2001/2965 | 25032336X                                | SANCHEZ MORENO ALONSO                       | NOTIFICA-EH1801-2001/2479 |
| Documento: 0161180007300                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           | Documento: 0101180219035                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/32916  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/77588  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24281113J                                | ORTEGA ORTIZ JOSEFA ROSARIO                 | NOTIFICA-EH1801-2001/1576 | 25840434A                                | LUNA MARTINEZ ALFONSO                       | NOTIFICA-EH1801-2001/2298 |
| Documento: 0101180207685                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180223164                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/103554 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/104110 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24281361P                                | GARCIA BAÑON ALFONSO                        | NOTIFICA-EH1801-2001/2694 | 25868188L                                | MORA ACEITUNO LUIS                          | NOTIFICA-EH1801-2001/2645 |
| Documento: 0101180226243                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180225121                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/61589  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/84793  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24283251N                                | JIMENEZ RUIZ MIGUEL ANGEL                   | NOTIFICA-EH1801-2001/2897 | 25998304R                                | BARAJAS MORENO AGUSTIN                      | NOTIFICA-EH1801-2001/2380 |
| Documento: 0101180228140                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180223560                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/82680  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/39623  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24285872B                                | RUIZ MARTIN M CARMEN                        | NOTIFICA-EH1801-2001/566  | 26338426E                                | ARENAS GAMEZ ANTONIO                        | NOTIFICA-EH1801-2001/1850 |
| Documento: 0101180209666                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           | Documento: 0101180217905                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/113805 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/904    | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |

| NIF                                      | Nombre                                      | R.U.E                     |
|--|---|---------------------------|
| 26355832V                                | MARTINEZ ALMANSA LUIS                       | NOTIFICA-EH1801-2001/3099 |
| Documento: 0101180230370                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/5646   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 26388368P                                | FUNES GARCIA ANTONIO                        | NOTIFICA-EH1801-2001/3179 |
| Documento: 0101180231524                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1997/19008  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 27195872M                                | MESAS MESAS JUAN                            | NOTIFICA-EH1801-2001/2296 |
| Documento: 0101180223131                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/45707  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 27254765H                                | GOMEZ NIETO MARIA PILAR                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2646 |
| Documento: 0101180225136                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/25935  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 27489859Y                                | MARTINEZ MERCADER, JUAN                     | NOTIFICA-EH1801-2001/3278 |
| Documento: 0161180007892                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1996/4562   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 27851227K                                | FRUTOS RODRIGUEZ SALVADOR                   | NOTIFICA-EH1801-2001/2286 |
| Documento: 0101180223083                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1988/6546   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 28485697J                                | ORTIZ MARTINEZ MARIA JOSE                   | NOTIFICA-EH1801-2001/2336 |
| Documento: 0111180018375                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1997/1849   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 28531769Q                                | MARTINEZ FERNANDEZ RAFAEL                   | NOTIFICA-EH1801-2001/2738 |
| Documento: 0161180007006                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1989/12262  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 28861485G                                | PRIETO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO               | NOTIFICA-EH1801-2001/3412 |
| Documento: 0101180232960                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/23866  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 29078423Y                                | POYATOS JIMENEZ MARIA SUSANA                | NOTIFICA-EH1801-2001/1834 |
| Documento: 0101180217555                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/26492  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 29078511W                                | GARCIA GONZALEZ MATIAS                      | NOTIFICA-EH1801-2001/3600 |
| Documento: 0101180234603                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116668 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 29079814V                                | CANDIDO ORTIZ ALFREDO                       | NOTIFICA-EH1801-2001/1787 |
| Documento: 0101180216610                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/104495 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 29082436V                                | HUETE ARANDA MARIA CARMEN                   | NOTIFICA-EH1801-2001/1953 |
| Documento: 0111180017222                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/2812   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 29083497C                                | BALLESTEROS GARCIA M RAQUEL                 | NOTIFICA-EH1801-2001/2110 |
| Documento: 0101180219081                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/18290  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 29084535T                                | SANCHEZ SANCHEZ MARIA LUISA                 | NOTIFICA-EH1801-2001/3650 |
| Documento: 0101180234921                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/16585  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 34013809Y                                | DELGADO IGEÑO MARIA CARMEN                  | NOTIFICA-EH1801-2001/1653 |
| Documento: 0101180210296                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/100126 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 36812992C                                | CONDEMINAS BALLESTER M EUGENIA              | NOTIFICA-EH1801-2001/2338 |
| Documento: 0111180018406                 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION     |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1997/1849   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 38217821D                                | MORILLAS GARCIA ANTONIO                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2061 |
| Documento: 0101180220463                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/113290 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 44252665K                                | CANTON VALERO BELINA                        | NOTIFICA-EH1801-2001/1276 |
| Documento: 0101180185675                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/60159  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |

| NIF                                      | Nombre                                      | R.U.E                     |
|--|---|---------------------------|
| 44252725N                                | PEREZ SUAREZ LUIS                           | NOTIFICA-EH1801-2001/1185 |
| Documento: 0101180212854                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1996/30645  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 44255229D                                | COBOS MOLINA MARIA JOSE                     | NOTIFICA-EH1801-2001/342  |
| Documento: 0101180203112                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/30775  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 44259065G                                | GAFNER VILLEMER ESTHER                      | NOTIFICA-EH1801-2001/1367 |
| Documento: 01011802198294                | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/25971  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 44267297W                                | RODRIGUEZ MEGIAS LUIS MIGUEL                | NOTIFICA-EH1801-2001/3733 |
| Documento: 0161180009044                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1996/3985   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 44270870X                                | ESPAÑA HERNANDEZ MARIA JOSE                 | NOTIFICA-EH1801-2001/2424 |
| Documento: 0101180223461                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86741  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 44286480A                                | LAFUENTE MUÑOZ MANUEL                       | NOTIFICA-EH1801-2001/1419 |
| Documento: 0101180201946                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/113193 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 44291850Z                                | PADRONES MIRANDA IVAN                       | NOTIFICA-EH1801-2001/2189 |
| Documento: 0101180221473                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/128903 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 44292179K                                | SANCHEZ SANCHEZ ALBERTO JESUS               | NOTIFICA-EH1801-2001/3655 |
| Documento: 0101180235232                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/23029  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 44293799P                                | HIDALGO MARTIN AURORA                       | NOTIFICA-EH1801-2001/1783 |
| Documento: 01011802216556                | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/114786 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 45290194C                                | BERNABE ESCOZ SUSANA                        | NOTIFICA-EH1801-2001/2703 |
| Documento: 0101180226626                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/74303  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 74573477W                                | FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIA                 | NOTIFICA-EH1801-2001/3098 |
| Documento: 0101180230360                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/18323  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 74582428Y                                | JIMENEZ COBOS AGUSTIN                       | NOTIFICA-EH1801-2001/1627 |
| Documento: 0101180209483                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/124509 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 74591005G                                | MAZUECOS SANCHEZ CELESTINA                  | NOTIFICA-EH1801-2001/1780 |
| Documento: 0101180216516                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86985  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 74602968F                                | MARIN MARTINEZ MIGUEL                       | NOTIFICA-EH1801-2001/1893 |
| Documento: 0101180217710                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1994/3188   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 74607466C                                | ROMAN MOLINA ANDRES                         | NOTIFICA-EH1801-2001/2083 |
| Documento: 0161180004771                 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION           |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1997/2511   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 74622743W                                | GALLEGO CAMERO DIEGO                        | NOTIFICA-EH1801-2001/1436 |
| Documento: 0101180202370                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/108503 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 74635761W                                | NUÑEZ ORTUÑO FRANCISCO JOSE                 | NOTIFICA-EH1801-2001/1828 |
| Documento: 0101180217414                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/1880   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 74658162R                                | MASIP BAEZ ISAAC                            | NOTIFICA-EH1801-2001/1748 |
| Documento: 0101180213066                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/63005  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 74662425R                                | RUIZ PLEGUEZUELOS MARIA ROCIO               | NOTIFICA-EH1801-2001/1782 |
| Documento: 0101180216540                 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/121563 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |

NIF Nombre R.U.E  
 74667161F ARANDA ALONSO ARTURO JOSE NOTIFICA-EH1801-2001/3541  
 Documento: 0101180234074 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/32565 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

74669889K ORTEGA LORENZO VIRGINIA NOTIFICA-EH1801-2001/3093  
 Documento: 0101180230233 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/24270 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

74680717Q RODRIGUEZ VIDAL JESUS NOTIFICA-EH1801-2001/1841  
 Documento: 0101180217654 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2067 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**COMPROBACIONES**

NIF Nombre R.U.E  
 A18307041 PAGO BERRUGA SA NOTIFICA-EH1801-2001/2278  
 Documento: 0391180034210 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/104146 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

A78849015 EQUIPO INVERSIONES SA NOTIFICA-EH1801-2001/2690  
 Documento: 0391180037692 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/6696 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

B18352815 GRUPO INMOBILIARIO TALIFAS SL NOTIFICA-EH1801-2001/2192  
 Documento: 0391180039424 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/110532 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

Documento: 0391180039442 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/110532 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

B18402206 GUARNON SL NOTIFICA-EH1801-2001/2683  
 Documento: 0391180039144 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/87852 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

B18435420 VILPOMAS 3 SL NOTIFICA-EH1801-2001/2025  
 Documento: 0391180039984 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/112896 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

Documento: 0391180039993 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/112896 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

B18445387 STAFF & PERSON SL NOTIFICA-EH1801-2001/2191  
 Documento: 0391180026720 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/103545 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

B23210362 JABALSUR SL NOTIFICA-EH1801-2001/2845  
 Documento: 0391180047544 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2670 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

X1903123B MURRAY HELEN R NOTIFICA-EH1801-2001/1372  
 Documento: 0391180024112 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/22528 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

00685180X SANCHEZ NIETO ESPERANZA NOTIFICA-EH1801-2001/1455  
 Documento: 0391180000565 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/119151 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

15250147C CANO MAZUELAS GUADALUPE NOTIFICA-EH1801-2001/1856  
 Documento: 0391180038060 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/786 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23339823K LUQUE CUESTA FRANCISCO NOTIFICA-EH1801-2001/1853  
 Documento: 0391180033736 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/60863 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23345389K RODRIGUEZ MARTINEZ BENIGNO NOTIFICA-EH1801-2001/2641  
 Documento: 0391180045216 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/87246 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23348913A MAZA OGALLAR ANTONIO NOTIFICA-EH1801-2001/1389  
 Documento: 0391180026465 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/18242 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23352967D VELEZ MARIN JOSE NOTIFICA-EH1801-2001/2599  
 Documento: 0391180039232 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1198 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

NIF Nombre R.U.E  
 Documento: 0371180000222 Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1198 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

23354055Q GARCIA GOMEZ FRANCISCO NOTIFICA-EH1801-2001/2871  
 Documento: 0391180031584 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/6247 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23355010M ASENJO LOPEZ JESUS NOTIFICA-EH1801-2001/2620  
 Documento: 0391180046774 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2916 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

Documento: 0371180000396 Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2916 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0391180046783 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2916 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23355010M ASENJO LOPEZ JESUS NOTIFICA-EH1801-2001/2621  
 Documento: 0391180046853 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2917 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

Documento: 0371180000405 Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2917 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

23355010M ASENJO LOPEZ JESUS NOTIFICA-EH1801-2001/2622  
 Documento: 0391180046871 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2918 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

Documento: 0371180000414 Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2918 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0391180046896 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2918 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23464319H JIMENEZ MORENO MARIA JULIA NOTIFICA-EH1801-2001/3558  
 Documento: 0391180059103 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/114779 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23490479G AGUADO MARTIN MONTIJANO CONCEPCION NOTIFICA-EH1801-2001/3107  
 Documento: 0391180052051 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/19646 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23532274P LOPEZ BARAJAS MARIA CARMEN NOTIFICA-EH1801-2001/2299  
 Documento: 0391180041551 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116065 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23549580H MARTIN PALMA JOSEFA NOTIFICA-EH1801-2001/1858  
 Documento: 0391180038803 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86778 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23559314T PEREZ BONILLA FRANCISCO NOTIFICA-EH1801-2001/3238  
 Documento: 0391180056671 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/11566 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23581709Q RODRIGO FERNANDEZ MARIA NOTIFICA-EH1801-2001/2435  
 Documento: 0391180043800 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1994/14691 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23630439D NARANJO LOPEZ MANUEL NOTIFICA-EH1801-2001/1845  
 Documento: 0391180033361 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/4674 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23635010A MARTIN ALVAREZ MARIA NOTIFICA-EH1801-2001/2634  
 Documento: 0391180042032 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2092 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23653086R RAYA ARQUELLADA JOSE NOTIFICA-EH1801-2001/2074  
 Documento: 0391180040151 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/111650 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23666755P GARCIA CASTILLO MARIA TERESA NOTIFICA-EH1801-2001/1821  
 Documento: 0391180030035 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/64483 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23673878R PERANDRES IBAÑEZ CARMEN NOTIFICA-EH1801-2001/2248  
 Documento: 0391180027235 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR  
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/122936 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

| NIF                                      | Nombre                                      | R.U.E                     |
|--|---|---------------------------|
| 23724777R                                | MADRID HUERTAS JOSE                         | NOTIFICA-EH1801-2001/2823 |
| Documento: 0391180048131                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2496   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| Documento: 0391180048156                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2496   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| Documento: 0371180000441                 | Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE      |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2496   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23726856X                                | ALVAREZ RODRIGUEZ FRANCISCO                 | NOTIFICA-EH1801-2001/1726 |
| Documento: 0391180036940                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2192   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 23757563N                                | POSADAS FERNANDEZ ANTONIO                   | NOTIFICA-EH1801-2001/2592 |
| Documento: 0391180045042                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1361   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| Documento: 0371180000143                 | Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE      |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1361   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 23792533E                                | ROMERO PALOMINO JUAN                        | NOTIFICA-EH1801-2001/1747 |
| Documento: 0391180033964                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/63357  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 23794708N                                | RODRIGUEZ GARCIA M CARMEN                   | NOTIFICA-EH1801-2001/2495 |
| Documento: 0391180027226                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/115743 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24025669F                                | ALANZOR MARTIN JOSE                         | NOTIFICA-EH1801-2001/2889 |
| Documento: 0391180047325                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86619  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24035384Q                                | FERNANDEZ RAMOS ANTONIO                     | NOTIFICA-EH1801-2001/1874 |
| Documento: 0391180023893                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/85221  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24069116F                                | LOPEZ PUERTAS MANUEL                        | NOTIFICA-EH1801-2001/3092 |
| Documento: 0391180051710                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/24284  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24081396M                                | ALVAREZ-CIENFUEGOS PUYA JAVIER              | NOTIFICA-EH1801-2001/2560 |
| Documento: 0391180043125                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/1755   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| Documento: 0391180043134                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/1755   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24082173T                                | VICO VIEDMA MERCEDES                        | NOTIFICA-EH1801-2001/2893 |
| Documento: 0391180046284                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2436   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24085432Q                                | ABRIL MURCIANO ANTONIO ANGEL                | NOTIFICA-EH1801-2001/3237 |
| Documento: 0391180056933                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/122283 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24094498C                                | RAMOS VARON NICOLAS                         | NOTIFICA-EH1801-2001/2848 |
| Documento: 0391180047580                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/23223  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24097876V                                | MOLERO PLATA ANTONIO                        | NOTIFICA-EH1801-2001/2226 |
| Documento: 0391180040666                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/113143 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24099726G                                | LOPEZ LOZANO JOSE                           | NOTIFICA-EH1801-2001/2190 |
| Documento: 0391180026711                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/112237 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24121178C                                | GONZALEZ ENRIQUEZ ANGELES                   | NOTIFICA-EH1801-2001/1755 |
| Documento: 0391180029380                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/78162  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24125750S                                | CARMONA ARENAS M CARMEN                     | NOTIFICA-EH1801-2001/3405 |
| Documento: 0391180051220                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/6441   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |

| NIF                                      | Nombre                                      | R.U.E                     |
|--|---|---------------------------|
| 24131055F                                | TOVAR JIMENEZ ANGUSTIAS                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2907 |
| Documento: 0391180046336                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/1794   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24137931Y                                | PUENTE MEDEL FRANCISCO                      | NOTIFICA-EH1801-2001/1558 |
| Documento: 0391180030814                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116412 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| Documento: 0391180030823                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116412 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24141825J                                | ESTEVEZ RODRIGUEZ CONCEPCION                | NOTIFICA-EH1801-2001/3149 |
| Documento: 0391180052934                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/62576  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24167183W                                | LOPEZ CORTES RAFAEL                         | NOTIFICA-EH1801-2001/3103 |
| Documento: 0391180052060                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86171  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24179949A                                | BOLIVAR LUCENA M CARMEN                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2686 |
| Documento: 0391180038986                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/25234  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24180364G                                | LABORIAS ARBOL MERCEDES                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2042 |
| Documento: 0391180035872                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2489   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24184129C                                | MALDONADO FERNANDEZ AURORA                  | NOTIFICA-EH1801-2001/1581 |
| Documento: 0391180030613                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/105368 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24188699J                                | RIVAS CAMPOS JOSEFA                         | NOTIFICA-EH1801-2001/2037 |
| Documento: 0391180026754                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/112373 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24198975P                                | BENITEZ MOLINA ANTONIO                      | NOTIFICA-EH1801-2001/1767 |
| Documento: 0391180032722                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/105134 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24209042R                                | GONZALEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER            | NOTIFICA-EH1801-2001/2001 |
| Documento: 0391180025250                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/85934  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24211936C                                | ORTI GARCIA VICENTE, RAFAEL                 | NOTIFICA-EH1801-2001/3211 |
| Documento: 0391180057642                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/27450  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24218735B                                | QUILES CARRASCO NICOLASA                    | NOTIFICA-EH1801-2001/3186 |
| Documento: 0391180055935                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/6645   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24221798S                                | JIMENEZ CARDENAS DOLORES                    | NOTIFICA-EH1801-2001/3704 |
| Documento: 0391180059121                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/60739  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| Documento: 0391180059130                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/60739  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24231760H                                | OLMEDO CARDENETE MIGUEL DOMINGO             | NOTIFICA-EH1801-2001/1587 |
| Documento: 0391180030674                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/102870 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24246036B                                | PEREGRINA GARCIA FRANCISCO JOSE             | NOTIFICA-EH1801-2001/2124 |
| Documento: 0391180025266                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/23620  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24248352G                                | ENTRALA FABREGAS JOSE LUIS                  | NOTIFICA-EH1801-2001/3705 |
| Documento: 0391180059094                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/63239  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| Documento: 0391180059112                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/63239  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24248864X                                | JIMENEZ SANCHEZ LORENA YOLANDA              | NOTIFICA-EH1801-2001/1391 |
| Documento: 0391180000163                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/108043 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |

| NIF                                      | Nombre                                      | R.U.E                     |
|--|---|---------------------------|
| 24251463X                                | GOMEZ SOUSA JOSE LUIS                       | NOTIFICA-EH1801-2001/2607 |
| Documento: 0391180043283                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/3098   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| Documento: 0371180000265                 | Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE      |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/3098   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 24260486V                                | GARCIA PEREZ MANUEL                         | NOTIFICA-EH1801-2001/1756 |
| Documento: 0391180029694                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/5817   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24267244J                                | GUZMAN DOMINGUEZ MA JULIANA                 | NOTIFICA-EH1801-2001/2965 |
| Documento: 0391180036432                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/32916  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24281113J                                | ORTEGA ORTIZ JOSEFA ROSARIO                 | NOTIFICA-EH1801-2001/1576 |
| Documento: 0391180027262                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/103554 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24281361P                                | GARCIA BAÑON ALFONSO                        | NOTIFICA-EH1801-2001/2694 |
| Documento: 0391180045645                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/61589  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24286154V                                | MARTINEZ DE CASTILLA TORIBIO M CONCEPCIO    | NOTIFICA-EH1801-2001/1852 |
| Documento: 0391180038094                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/61977  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24287003S                                | AVILES ORTEGA JUAN                          | NOTIFICA-EH1801-2001/2936 |
| Documento: 0391180049285                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/88232  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24287392J                                | HIDALGO GOMEZ JOSE MANUEL                   | NOTIFICA-EH1801-2001/2225 |
| Documento: 0391180026632                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/112256 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24288462W                                | RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL ANGEL               | NOTIFICA-EH1801-2001/2266 |
| Documento: 0391180041454                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116360 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24290553T                                | FERNANDEZ PRIETO FRANCISCO                  | NOTIFICA-EH1801-2001/1579 |
| Documento: 0391180030500                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/103587 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24293841E                                | PERALES GAMEZ ROSARIO A                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2126 |
| Documento: 0391180039530                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/118108 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 24297504M                                | FERNANDEZ PEREZ JUAN RAFAEL                 | NOTIFICA-EH1801-2001/2945 |
| Documento: 0391180047054                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/62623  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 25840434A                                | LUNA MARTINEZ ALFONSO                       | NOTIFICA-EH1801-2001/2298 |
| Documento: 0391180034280                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/104110 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 25868188L                                | MORA ACEITUNO LUIS                          | NOTIFICA-EH1801-2001/2645 |
| Documento: 0391180045173                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/84793  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 26338426E                                | ARENAS GAMEZ ANTONIO                        | NOTIFICA-EH1801-2001/1850 |
| Documento: 0391180033474                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/904    | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 27254765H                                | GOMEZ NIETO MARIA PILAR                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2646 |
| Documento: 0391180045155                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/25935  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 28861485G                                | PRIETO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO               | NOTIFICA-EH1801-2001/3412 |
| Documento: 0391180058123                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/23866  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 29078423Y                                | POYATOS JIMENEZ MARIA SUSANA                | NOTIFICA-EH1801-2001/1834 |
| Documento: 0391180039083                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/26492  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |

| NIF                                      | Nombre                                      | R.U.E                     |
|--|---|---------------------------|
| 29078511W                                | GARCIA GONZALEZ MATIAS                      | NOTIFICA-EH1801-2001/3600 |
| Documento: 0391180061702                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116668 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 29083497C                                | BALLESTEROS GARCIA M RAQUEL                 | NOTIFICA-EH1801-2001/2110 |
| Documento: 0391180026115                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/18290  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 29084535T                                | SANCHEZ SANCHEZ MARIA LUISA                 | NOTIFICA-EH1801-2001/3650 |
| Documento: 0391180054666                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/16585  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 38217821D                                | MORILLAS GARCIA ANTONIO                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2061 |
| Documento: 0391180026675                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/113290 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 44270870X                                | ESPAÑA HERNANDEZ MARIA JOSE                 | NOTIFICA-EH1801-2001/2424 |
| Documento: 0391180033720                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86741  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 44291850Z                                | PADRONES MIRANDA IVAN                       | NOTIFICA-EH1801-2001/2189 |
| Documento: 0391180039625                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/128903 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 44292179K                                | SANCHEZ SANCHEZ ALBERTO JESUS               | NOTIFICA-EH1801-2001/3655 |
| Documento: 0391180055332                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/23029  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 74591005G                                | MAZUECOS SANCHEZ CELESTINA                  | NOTIFICA-EH1801-2001/1780 |
| Documento: 0391180028890                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86985  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 74595274H                                | MOLINA VALERO JOSE                          | NOTIFICA-EH1801-2001/2614 |
| Documento: 0391180043301                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1346   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| Documento: 0391180043326                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1346   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| Documento: 0371180000335                 | Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE      |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1346   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| 74658162R                                | MASIP BAEZ ISAAC                            | NOTIFICA-EH1801-2001/1748 |
| Documento: 0391180030324                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/63005  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 74667161F                                | ARANDA ALONSO ARTURO JOSE                   | NOTIFICA-EH1801-2001/3541 |
| Documento: 0391180059593                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/32565  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 74669889K                                | ORTEGA LORENZO VIRGINIA                     | NOTIFICA-EH1801-2001/3093 |
| Documento: 0391180051726                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/24270  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 74680717Q                                | RODRIGUEZ VIDAL JESUS                       | NOTIFICA-EH1801-2001/1841 |
| Documento: 0391180033124                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2067   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| 75127578X                                | ALCALDE SANCHEZ ROSARIO                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2597 |
| Documento: 0391180042522                 | Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1282   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| Documento: 0371180000204                 | Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE      |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1282   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| <b>PETICION DATOS</b>                    |   |                           |
| NIF                                      | Nombre                                      | R.U.E                     |
| A28386373                                | ROYAL RESIDENTS SA                          | NOTIFICA-EH1801-2001/1081 |
| Documento: 0321180013341                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL          |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1997/6166   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |
| B18359554                                | EL PORTICHUELO GRANADA SL                   | NOTIFICA-EH1801-2001/2720 |
| Documento: 0321180015213                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL          |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/61766  | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION              |                           |
| B81880759                                | PROMOCIONES ZUBED SL                        | NOTIFICA-EH1801-2001/3321 |
| Documento: 0321180016010                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENERAL          |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/83475  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA      |                           |

| NIF                                      | Nombre                                    | R.U.E                     |
|--|---|---------------------------|
| F18413997                                | VECINOS DE MARACENA SOCIEDAD COOP ANDALU  | NOTIFICA-EH1801-2001/3316 |
| Documento: 0321180015965                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/10079  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |                           |
| F18413997                                | VECINOS DE MARACENA SOCIEDAD COOP ANDALU  | NOTIFICA-EH1801-2001/3317 |
| Documento: 0321180015974                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/20857  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |                           |
| F18413997                                | VECINOS DE MARACENA SOCIEDAD COOP ANDALU  | NOTIFICA-EH1801-2001/3325 |
| Documento: 0321180016053                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/10080  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |                           |
| 13720771Y                                | FERNANDEZ ESCARZAGA GONZALEZ PEDRO FRAN   | NOTIFICA-EH1801-2001/2136 |
| Documento: 0321180014382                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/115335 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION            |                           |
| 23360596W                                | RODRIGUEZ SANCHEZ CUSTODIO                | NOTIFICA-EH1801-2001/2321 |
| Documento: 0321180014775                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2001/142    | Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |                           |
| 23363239T                                | CEBALLOS CEBALLOS RAFAEL                  | NOTIFICA-EH1801-2001/2767 |
| Documento: 0321180015256                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/1833   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION            |                           |
| 23363239T                                | CEBALLOS CEBALLOS RAFAEL                  | NOTIFICA-EH1801-2001/2854 |
| Documento: 0321180015466                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/1832   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION            |                           |
| 23490903Z                                | JIMENEZ MORENO BARREDA JOAQUIN            | NOTIFICA-EH1801-2001/2721 |
| Documento: 0321180015231                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2006   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION            |                           |
| 23514250Q                                | SANCHEZ GONZALEZ JOSEFA                   | NOTIFICA-EH1801-2001/3021 |
| Documento: 0321180015563                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2001/194    | Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |                           |
| 23531781K                                | GONZALEZ GOMEZ RICARDO                    | NOTIFICA-EH1801-2001/2770 |
| Documento: 0321180015353                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2001/183    | Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |                           |
| 23569416M                                | ROMERO ROMERO CONCEPCION                  | NOTIFICA-EH1801-2001/3322 |
| Documento: 0321180016026                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/5794   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |                           |
| 23582929V                                | MOCHON SANCHEZ JOSE ANTONIO               | NOTIFICA-EH1801-2001/2527 |
| Documento: 0321180014976                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1997/2909   | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION            |                           |
| 23668404R                                | GARCIA GONZALEZ CONCEPCION                | NOTIFICA-EH1801-2001/2349 |
| Documento: 0321180014540                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-2000/2012   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |                           |
| 24081396M                                | ALVAREZ-CIENFUEGOS PUYA JAVIER            | NOTIFICA-EH1801-2001/682  |
| Documento: 0331180005782                 | Descripción: COMUNICACIONES GENERALES     |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2078   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |                           |
| 24125723B                                | ALONSO JIMENEZ CARMEN                     | NOTIFICA-EH1801-2001/3535 |
| Documento: 0321180016211                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/88260  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |                           |
| 24172122L                                | RODADO LILLO DIONISIA                     | NOTIFICA-EH1801-2001/3383 |
| Documento: 0321180015615                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/2891   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |                           |
| 24175134H                                | DAROCA GOMEZ MARIA CARMEN                 | NOTIFICA-EH1801-2001/3389 |
| Documento: 0321180015764                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/276    | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |                           |
| 24271350W                                | PEREZ GARCIA MARIA DOLORES                | NOTIFICA-EH1801-2001/3640 |
| Documento: 0321180016360                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-2000/438    | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION            |                           |
| 24288848C                                | ZUÑIGA LOPEZ MANUEL                       | NOTIFICA-EH1801-2001/3534 |
| Documento: 0321180016202                 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/88264  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |                           |

| NIF                                    | Nombre                                    | R.U.E                     |
|--|---|---------------------------|
| 28373760V                              | GARCIA TRENADO JOSE GUILLERMO             | NOTIFICA-EH1801-2001/2088 |
| Documento: 0321180014251               | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2001/98   | Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |                           |
| 28485697J                              | ORTIZ MARTINEZ MARIA JOSE                 | NOTIFICA-EH1801-2001/2336 |
| Documento: 0321180014680               | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1997/1849 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |                           |
| 29080248Z                              | VELEZ GONZALEZ CONCEPCION                 | NOTIFICA-EH1801-2001/3331 |
| Documento: 0321180016175               | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1132 | Org. Resp.: SERV.DE VALORACION            |                           |
| 36812992C                              | CONDEMINAS BALLESTER M EUGENIA            | NOTIFICA-EH1801-2001/2338 |
| Documento: 0321180014662               | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1997/1849 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |                           |
| 44290975J                              | JUAREZ GARCIA ISAAC                       | NOTIFICA-EH1801-2001/1215 |
| Documento: 0321180013935               | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL         |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-2000/916  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA    |                           |

**AUDIENCIAS**

| NIF                                     | Nombre                                 | R.U.E                     |
|---|--|---------------------------|
| A14010201                               | BANCO DE JEREZ SA                      | NOTIFICA-EH1801-2001/1047 |
| Documento: 0341180005266                | Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA      |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/76675 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| A1805657Z                               | ANTONIO VIEDMA SA                      | NOTIFICA-EH1801-2001/1032 |
| Documento: 0341180004812                | Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA      |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/71560 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| A28509750                               | UNITER LEASING, S.A.                   | NOTIFICA-EH1801-2001/872  |
| Documento: 0341180003561                | Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA      |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/35854 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| B18231571                               | MONTAJES ELECTRICOS ALONSO SL          | NOTIFICA-EH1801-2001/1055 |
| Documento: 0341180005354                | Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA      |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/77238 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| B18253195                               | TOPOGRAFIA GABINETE SL                 | NOTIFICA-EH1801-2001/887  |
| Documento: 0341180003902                | Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA      |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/25491 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| B8168429Z                               | NEVADA 1988 SL                         | NOTIFICA-EH1801-2001/3053 |
| Documento: 0341180007515                | Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA      |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1997/28713 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| F18041566                               | MARMOLES PRIETO MORENO SOC COOP LTDA   | NOTIFICA-EH1801-2001/1134 |
| Documento: 0341180005801                | Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA      |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/20275 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| F18041566                               | MARMOLES PRIETO MORENO SOC COOP LTDA   | NOTIFICA-EH1801-2001/1135 |
| Documento: 0341180005835                | Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA      |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/84144 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 23352967D                               | VELEZ MARIN JOSE                       | NOTIFICA-EH1801-2001/2599 |
| Documento: 0351180000726                | Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)   |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1198  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 23355010M                               | ASENJO LOPEZ JESUS                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2620 |
| Documento: 0351180000911                | Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)   |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2916  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 23355010M                               | ASENJO LOPEZ JESUS                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2621 |
| Documento: 0351180000920                | Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)   |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2917  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 23355010M                               | ASENJO LOPEZ JESUS                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2622 |
| Documento: 0351180000936                | Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)   |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2918  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 23623927Y                               | CALERO MESA MANUEL                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2101 |
| Documento: 0341180006650                | Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA      |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1997/34413 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |

| NIF                                     | Nombre                                 | R.U.E                     |
|---|--|---------------------------|
| 23657922F                               | MUÑOZ PEREZ LEOPOLDO                   | NOTIFICA-EH1801-2001/1169 |
| Documento: 0341180006526                | Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA      |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/23144 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 23724777R                               | MADRID HUERTAS JOSE                    | NOTIFICA-EH1801-2001/2823 |
| Documento: 0351180000972                | Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)   |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2496  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 23757563N                               | POSADAS FERNANDEZ ANTONIO              | NOTIFICA-EH1801-2001/2592 |
| Documento: 0351180000631                | Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)   |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1361  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 24083006M                               | GARCIA LUNA JULIO                      | NOTIFICA-EH1801-2001/2727 |
| Documento: 0341180006885                | Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA      |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/1835  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 24108484E                               | MONTERO ILLESCAS LUIS EDUARDO          | NOTIFICA-EH1801-2001/3398 |
| Documento: 0341180007655                | Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA      |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/1227  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 24126889G                               | ALONSO ALONSO MANUEL                   | NOTIFICA-EH1801-2001/1056 |
| Documento: 0341180005363                | Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA      |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/77239 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 24126889G                               | ALONSO ALONSO MANUEL                   | NOTIFICA-EH1801-2001/1057 |
| Documento: 0341180005372                | Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA      |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/77240 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 24199361A                               | JIMENEZ NAVARRO JUAN RAMON             | NOTIFICA-EH1801-2001/1137 |
| Documento: 0341180005896                | Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA      |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/9957  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 24212186V                               | JIMENEZ ALVAREZ EMILIO                 | NOTIFICA-EH1801-2001/2316 |
| Documento: 0341180006754                | Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA      |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1994/611   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 24251463X                               | GOMEZ SOUSA JOSE LUIS                  | NOTIFICA-EH1801-2001/2607 |
| Documento: 0351180000771                | Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)   |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/3098  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 24287747T                               | PINEDA LOPEZ MARIA JOSE                | NOTIFICA-EH1801-2001/871  |
| Documento: 0341180003534                | Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA      |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/5450  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 24292781C                               | SIERRA MORENO ENCARNACION              | NOTIFICA-EH1801-2001/2543 |
| Documento: 0341180006860                | Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA      |                           |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/40513 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 27376841X                               | MARTIN DE LOS MOZOS ALFREDO            | NOTIFICA-EH1801-2001/2554 |
| Documento: 0351180000342                | Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)   |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/891   | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 74595274H                               | MOLINA VALERO JOSE                     | NOTIFICA-EH1801-2001/2614 |
| Documento: 0351180000850                | Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)   |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1346  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |
| 75127578X                               | ALCALDE SANCHEZ ROSARIO                | NOTIFICA-EH1801-2001/2597 |
| Documento: 0351180000701                | Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)   |                           |
| R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1282  | Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |                           |

Granada, 17 de octubre de 2001.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.*

En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, introducido por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313, de 31 de diciembre de 1997),

esta Delegación Provincial de Cádiz, habiendo intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos y no habiendo sido posible, realiza la presente publicación a los efectos de la comparecencia que los contribuyentes en ella incluidos deberán realizar en la misma (sita en Plaza de España, núm. 19, planta segunda, Servicio de Recaudación, en Cádiz). Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, sin que la mencionada comparecencia se realice, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Requerimientos y Resoluciones: Requerimiento de documentación en solicitud de aplazamiento/fraccionamiento en vía ejecutiva de la certificación de descubierto 51278/97 a nombre de don José Guerra Domínguez.

Cádiz, 31 de octubre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia, en actos de la inspección de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios, detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial con domicilio en Sevilla, calle Albareda, números 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello, en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Anuncio, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa a la: Carta de Pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por la compra de inmueble en documento público de fecha 30.11.98, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Doña María del Carmen Mantecón Caballero, NIF 14320148-A, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en la calle: Arquitecto Aníbal González, 6.º-E, 4-3, C.P. 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).